



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE POSGRADOS**

**TRABAJO DE GRADO**

**PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:  
MÁGISTER EN AUDITORÍA Y FINANZAS**

**“OPORTUNIDADES Y EFECTOS FINANCIEROS DE LOS INCENTIVOS  
TRIBUTARIOS DEL CÓDIGO DE LA PRODUCCIÓN EN LAS PYMES: CASO  
FABICON CIA. LTDA.”**

**AUTOR:**

**GUSTAVO MARCELO TIXI TOPÓN**

**DIRECTOR:**

**ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA, MBA**

**Quito, Ecuador**

**Enero - 2016**

## **HOJA DE RESPONSABILIDAD**

Del contenido de esta tesis de grado es responsable:

Gustavo Marcelo Tixi Topón

C.I. 1714196282

## **DEDICATORIA**

A mi madre por su amor, su sabiduría para guiarme constantemente.

A mis hermanos que a pesar de las adversidades nos hemos mantenido unidos.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por la vida que me ha otorgado y todas las bendiciones recibidas.

A mi madre por su apoyo y entusiasmo incondicional.

A mis hermanos por que han sido ejemplo de trabajo y amor.

A mi Director de Tesis por la paciencia y guía profesional en mi trabajo de titulación.

A mis compañeros de la maestría por la gran amistad brindada dentro y fuera de las aulas,  
especialmente a Nancy.

A todos quienes de alguna manera colaboraron y confiaron en la culminación de este  
trabajo.

## ÍNDICE

HOJA DE RESPONSABILIDAD.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
RESUMEN.....	i
ABSTRAC.....	ii
CAPÍTULO I.....	1
1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Contextualización del problema.....	1
1.1.1 Formulación del problema.....	3
1.1.2 Sistematización del problema.....	3
1.1.3 Delimitación del problema.....	3
1.1.4 Antecedentes de la investigación.....	4
1.1.5 Marco teórico.....	5
1.2 Objetivos de la Investigación.....	10
1.2.1 Objetivo general.....	10
1.2.2 Objetivos específicos.....	10
1.3 Hipótesis.....	11
1.4 Variable.....	11
1.4.1 Variable dependiente.....	11
1.4.2 Variable independiente.....	11
1.5 Justificación.....	11
1.6 Metodología de la investigación.....	13
1.6.1 Enfoque.....	13
1.6.2 Modalidad de investigación.....	13
1.6.3 Tipo de investigación.....	13
1.6.4 Población y muestra.....	14
1.6.5 Recolección de información.....	14

1.6.6 Tratamiento de la información .....	15
CAPITULO II.....	16
2. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PYMES.....	16
2.1 Pequeñas y Medianas empresas .....	16
2.1.1 Definición y conceptos.....	16
2.1.2 Características de las Pymes en el Ecuador .....	17
2.2 Situación de las Pymes .....	19
2.2.1 Evolución de las Pymes dentro del sector industrial.....	19
2.2.2 Principales problemas de las Pymes.....	20
2.2.3 Contribución de las Pymes en la economía.....	21
2.3 Reseña histórica de Fabicon Cía. Ltda.....	24
2.3.1. Estado actual de Fabicon Cía. Ltda.....	24
2.4 Situación de Fabicon Cía. Ltda.....	27
2.4.1. Situación de la empresa.....	27
CAPITULO III .....	29
3. INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN .....	29
3.1 Incentivos Tributarios .....	29
3.1.1 Antecedentes .....	29
3.1.2 Finalidad.....	31
3.1.3 Impuesto a la Renta .....	33
3.1.4 Tipos de Inversión de acuerdo al COPCI.....	34
3.1.5 Tipos de Incentivos .....	35
3.1.6 Incentivos Tributarios Generales .....	36
3.1.7 Incentivos Tributarios Sectoriales.....	42
3.1.8 Incentivos Tributarios para Zonas Deprimidas .....	43
3.1.9 Resumen de los Incentivos Tributarios .....	44

3.2 ANÁLISIS DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN: CASO FABICON CÍA. LTDA.....	46
3.2.1 Antecedentes .....	46
3.2.2 Incentivos aplicados al caso práctico .....	47
3.2.3 Cuadro-resumen de los principales incentivos tributarios .....	51
CAPITULO IV .....	55
4. EFECTO FINANCIERO DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN FABICON CIA. LTDA.....	55
4.1 Análisis financiero de Fabicon Cía. Ltda.....	55
4.1.1 Estados Financieros.....	55
4.1.2 Métodos de evaluación que no toman en cuenta el valor del dinero en el tiempo .....	69
4.2 Análisis de los incentivos tributarios .....	76
4.2.1 Conciliación tributaria sin aplicar incentivos tributarios .....	76
4.2.2 Conciliación tributaria aplicando los incentivos tributarios.....	77
4.3 Oportunidad y efecto financiero y comprobación de hipótesis .....	81
4.3.1 Oportunidad de los incentivos tributarios en Fabicon Cía. Ltda.....	81
4.3.2 Efecto financiero de la aplicación de los incentivos tributarios.....	83
CAPITULO V .....	84
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	84
5.1 Conclusiones .....	84
5.2 Recomendaciones .....	86
BIBLIOGRAFÍA .....	88
ANEXOS .....	91

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Umbrales Señalados por la Comunidad Andina de Naciones .....	16
Tabla 2: Fuentes de Financiamiento .....	21
Tabla 3: Participación accionaria Fabicon Cía. Ltda.....	28
Tabla 4: Impuesto a la Renta .....	36
Tabla 5: Impuesto a la Renta ZEDE .....	36
Tabla 6: Resumen incentivos del Impuesto a la Renta.....	44
Tabla 7: Resumen incentivos del Impuesto al Valor Agregado .....	45
Tabla 8: Resumen incentivos del Impuesto a la Salida de Divisas .....	46
Tabla 9: Variación del Impuesto a la Renta Fabicon Cía. Ltda.....	48
Tabla 10: Calculo del Anticipo del Impuesto a la Renta Fabicon Cía. Ltda. ....	50
Tabla 11: Resumen de incentivos tributarios aplicados en Fabicon Cía. Ltda.....	52
Tabla 12: Estado de Resultado Integral .....	57
Tabla 13: Balance de Situación Financiera Fabicon Cía. Ltda.....	58
Tabla 14: Estado de Flujo de Efectivo.....	61
Tabla 15: Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas.....	62
Tabla 16: Análisis Horizontal Fabicon Cía. Ltda. ....	63
Tabla 17: Análisis Vertical Fabicon Cía. Ltda. ....	65
Tabla 18: Estado de Fuentes y Usos de Fondos Fabicon Cía. Ltda.....	68
Tabla 19: Conciliación Tributaria Fabicon Cía. Ltda.....	77
Tabla 20: Incremento Neto De Empleos Período 2012 .....	78
Tabla 21: Incremento Neto De Empleos Período 2013 .....	79
Tabla 22: Otros Beneficios COPCI .....	80
Tabla 23: Conciliación tributaria propuesta Fabicon Cía. Ltda.....	81

Tabla 24: Beneficios al constituir una nueva compañía en zonas deprimidas .....	82
Tabla 25: Impuesto a la Renta causado .....	83

## INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Aporte de las empresas ecuatorianas a la generación de empleo .....	22
Gráfico 2: Sectores productivos de la CAPEIPI.....	23
Gráfico 3: Distribución de empresas nacionales según su tamaño.....	23
Gráfico 4: Sectores Prioritarios .....	42
Gráfico 5: Evolución del Estado de Resultado Integral .....	56
Gráfico 6: Estado de Situación Financiera Fabicon Cía. Ltda. ....	60

## RESUMEN

El conocimiento de los incentivos tributarios dentro de las Pymes se ha convertido en un factor importante para quienes en la actualidad van a realizar nuevas inversiones sean estas económicas, productivas, etc., o para generar nuevos emprendimientos de pequeñas o medianas empresas catalogadas dentro de las Pymes. Todo esto sustentado en el Código de la Producción, Comercio e Inversión, publicado el 29 de diciembre del 2010 según Registro Oficial No. 351 vigente para nuestro país, en el cual se detalla los tres tipos de incentivos tributarios a los que se pueden acoger dichas empresas.

El presente trabajo conlleva un análisis general y particular, mismo que contribuirá a determinar la aplicación correcta de los incentivos tributarios dentro de las Pymes. Inicialmente se investigó la situación actual de este tipo de empresas, al mismo tiempo que se revisó y analizó la normativa legal vigente a la cual deben someterse las pequeñas o medianas empresas que desean hacer uso de los incentivos tributarios, prestando especial atención a aquellas empresas que demanden trabajo de calidad, tengan ciclos productivos, incrementen su productividad, creen valor agregado o busquen una inclusión competitiva en mercados internacionales.

Con estos antecedentes y dentro de este estudio encontrarán un caso práctico de la empresa Fabicon Cía. Ltda., con el cual se experimentó bajo los parámetros anteriormente señalados, obteniendo las posibles aplicaciones a la cual esta empresa puede acceder y beneficiarse tales como la aplicación de incremento neto de empleo y gastos relacionados a la capacitación para mejorar la producción. Además contaría con el beneficio en la reducción en el pago del Impuesto a la Renta.

Finalmente la aplicación correcta de las normativas vigentes hará posible que los incentivos tributarios promuevan el crecimiento económico sostenido de las Pymes.

## **ABSTRAC**

Nowadays knowledge of tax incentives in SMEs has become an important factor for those who are going to make new investments be they economic, productive, etc., or to generate new business for small and medium enterprises categorized all SMEs. All this supported by The Production, Trade and Investment Code, published on December 29, 2010 according to Official Gazette No. 351 in force in our country, in which the three types of tax incentives that can benefit these companies are detailed.

This report involves a general and particular analysis, which will certainly help to identify the correct application of tax incentives within SMEs. Initially we investigated the current situation of these types of companies and simultaneously we reviewed and analyzed the current legislation, which these companies must abide in order to make use of the tax incentives, paying particular attention to those companies that demand quality work, have production cycles, increase their productivity, create economic value added or seek inclusion in competitive international markets.

Given this background and content in this study you will find the case of Fabicon Limited Company, with which the aforementioned parameters were successfully tested, obtaining the possible applications in which the company can access and benefit such as the application of net increase in expenses related to employment and training to improve production and the disbursement reduction in income tax.

Finally the correct application of the regulations will make possible that the tax incentives foster the sustained economic growth of SMEs.

# CAPÍTULO I

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Contextualización del problema

El 29 de diciembre del 2010, en el Registro Oficial 351 se publicó el Código de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual, de acuerdo con el gobierno, tiene como objetivo regular el proceso productivo en todas sus etapas, y estimular la producción de mayor valor agregado. Acciones que, según las autoridades, también contribuirán al cambio de la matriz productiva o la superación del modelo de dependencia de los recursos naturales.

En este mismo cuerpo legal se han establecido una serie de incentivos tributarios dirigidos a las pequeñas y medianas empresas. En estos tres últimos años de la vigencia de la ley, la pregunta es si se ha logrado determinar efectivamente el correcto uso de los beneficios tributarios, que determina el art. 24: “Los incentivos fiscales que se establecen en este código son de tres clases: generales, sectoriales y para el desarrollo regional equitativo” (Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, 2014).

El INEC, de acuerdo al censo de 2010, señala que “*del ciento por ciento de las empresas existente en el país, el 99 por ciento son consideradas Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes)*”, situación que demuestra, que la productividad está dispersa con intercompetencia entre ellas. Con esta información se puede demostrar que el código de la producción beneficiaría al porcentaje antes indicado.

Al finalizar la primera década del tercer milenio, el Ecuador se encamina al cambio de la matriz productiva; es decir, hacia un modelo que privilegie más la producción derivada del talento humano –“un recurso infinito”, como lo ha denominado GLAS, Jorge Vicepresidente de la República del Ecuador, durante su intervención en el informe a la Nación, que se realizó el sábado 24 de mayo del 2014, en la Asamblea nacional – por encima de la materia prima. Esta transformación, a nivel de las empresas, implicaría la búsqueda de mayor rentabilidad sobre una base de mejor y mayor empleo.

El modelo económico del país en los últimos años ha permitido la apertura de nuevos mercados a nivel nacional e internacional, situación que da mayor impulso a las pequeñas y medianas empresas para realizar inversiones, las cuales se ven en la necesidad de adoptar estrategias que permitan obtener beneficios financieros respecto a los incentivos que establece el Código de la Producción.

Con la vigencia de esta normativa la carga impositiva respecto al Impuesto a la Renta ha disminuido del 25% al 22%, hecho que ha beneficiado a las Pymes<sup>1</sup>. Es importante indicar que la mayor parte de empresas puede tener desconocimiento de la correcta aplicación de la ley, considero que esto no puede permitir una adecuada planificación tributaria.

En este contexto se evidencia la necesidad de fortalecer las pequeñas y medianas empresas, integrándolas a las políticas públicas y, sobre la base del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, lograr el crecimiento económico sostenido de las Pymes.

Para ello, el Plan Nacional del Buen Vivir indica lo siguiente: “Es fundamental complementar estas estrategias con una política de fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en ramas estratégicas por demanda de empleo, enlaces productivos y capacidad de innovación. Esta política proporcionará un paquete integrado de servicios como crédito, asistencia técnica, capacitación y desarrollo de tecnologías apropiadas” (SEMPLADES, 2013). Partiendo de esta idea, podemos determinar que las Pymes representan un importante aporte a la economía del país y el buen uso de la aplicación de los incentivos tributarios permitirán tener un crecimiento sostenido en el corto y mediano plazo.

Busson indica que, en el entorno actual de globalización de los mercados, renovar el dinamismo de las Pymes se ha vuelto un reto, por lo que impulsar ese aspecto permitirá mejorar los procesos de productividad así como el ingreso a nuevos mercados, con precios más competitivos y de alta calidad. (Busson, 2012)

---

<sup>1</sup> Pequeñas y Medianas Empresas

A través del presente trabajo se pretende identificar los beneficios tributarios contemplados en el Código Orgánico de la Producción, así como el efecto que tendrían en las Pymes del sector: Caso Fabicon Cía. Ltda.

### **1.1.1 Formulación del problema**

¿Cuál sería el impacto de los incentivos tributarios en las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) del sector industrial: Caso Fabicon Cía. Ltda., durante los tres últimos años de la aplicación del Código Orgánico de la Producción?

### **1.1.2 Sistematización del problema**

- ¿Cuáles son los incentivos tributarios dirigidos a las Pymes que están vigentes en el Código Orgánico de la Producción?
- ¿Cómo las Pymes pueden hacer uso de los incentivos tributarios?
- ¿Qué impacto financiero tendrían las Pymes del sector industrial: Caso Fabicon Cía. Ltda., al beneficiarse de los incentivos tributarios?
- ¿Qué ventajas y desventajas tendrían las Pymes del sector industrial: Caso Fabicon Cía. Ltda., respecto de los incentivos tributarios establecidos en el Código Orgánico de la Producción?

### **1.1.3 Delimitación del problema**

#### **1.1.3.1 Delimitación espacial**

La presente investigación se realizará en la empresa dedicada a la confección de prendas de vestir en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, de nombre Fabicon Cía. Ltda., con un número de personal ocupado de 50 a 199 empleados.

### **1.1.3.2 Delimitación temporal**

Esta investigación se efectuará en el período comprendido del 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014.

### **1.1.4 Antecedentes de la investigación**

Es responsabilidad del Estado fomentar políticas que beneficien el cambio de la matriz productiva, por lo tanto, y bajo esa consigna el gobierno de Rafael Correa impulsó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión que fue aprobado después de dos debates. El primero se dio el 4 de noviembre de 2010; el segundo y definitivo, en el que se aprobó la normativa se realizó el 16 de noviembre de ese mismo año. El Ejecutivo emitió una objeción parcial el 16 de diciembre y la ley fue publicada en el Registro Oficial 351 el 29 de diciembre de 2010, para empezar a regir a partir del 1 de enero de 2011.

Con la vigencia del Código de la Producción, se evidencia que las pequeñas y medianas empresas enfocadas en procesos productivos son las que mayor beneficio pueden obtener de los incentivos tributarios, los cuales permiten tener una mejor planificación en el área impositiva y obtener beneficios de la normativa.

Tras cuatro años de la aplicación de la norma, existen Pymes que no pueden hacer uso correcto de los beneficios del COPCI<sup>2</sup>, por lo que en la presente tesis se detallaran los incentivos tributarios que puede aplicar directamente la empresa en estudio. Para ello, se realizó un análisis de la información contable-financiera con la que cuenta la compañía desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014.

El presente trabajo se desarrolló en la empresa industrial Fábrica de Confecciones Fabicon Cía. Ltda. Su actividad principal es la confección de prendas de vestir tanto para

---

<sup>2</sup> Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión

damas como para caballeros. La empresa, que se encuentra ubicada en el sector de Carcelén, al norte de Quito, empezó sus actividades el 1 de julio de 1994.

La aplicación de los incentivos tributarios se genera en el momento de calcular el Impuesto a la Renta. Para ello, se realizará un estudio comparativo de la información presentada a los entes de control versus la aplicación correcta del COPCI.

Este marco normativo está encaminado a generar mayor inversión de las Pymes, que permita a la vez un desarrollo sostenido de la economía del país, fomentando mejores prácticas de producción, generando empleo de calidad, mejorando sistemas tecnológicos que ayuden a que las empresas sean más competitivas en los mercados locales e internacionales. Todo ello al amparo del artículo 284 de la Constitución de la República [que] establece los objetivos de la política económica, entre los que se incluyen incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional (Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, 2010).

En la actualidad, la compañía no hace uso de los incentivos tributarios, dejando así de beneficiarse de una reducción en el pago del Impuesto a la Renta.

### **1.1.5 Marco teórico**

#### **1.1.5.1 Marco teórico de la variable independiente**

La normativa que rige para el presente estudio es el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, en el que constan las directrices que las empresas pueden seguir para poder beneficiarse al ciento por ciento de incentivos. A la vez esto permite consolidar una mejor aceptación de inversionistas locales como del exterior, quienes buscan estabilidad

política para poder realizar inversiones de largo plazo. Esos aspectos ayudan a cumplir el objetivo para el que fue creada esta normativa:

Art. 3.- Objeto.- El presente Código tiene por objeto regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir. Esta normativa busca también generar y consolidar las regulaciones que potencien, impulsen e incentiven la producción de mayor valor agregado, que establezcan las condiciones para incrementar productividad y promuevan la transformación de la matriz productiva, facilitando la aplicación de instrumentos de desarrollo productivo, que permitan generar empleo de calidad y un desarrollo equilibrado, equitativo, eco-eficiente y sostenible con el cuidado de la naturaleza (Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, 2010).

De acuerdo a lo antes mencionado, las Pymes que estén encaminadas al cambio de la matriz productiva y a generar productos con mayor valor agregado, para exportar sus productos a mercados internacionales podrán considerar beneficios en la reducción del pago del Impuesto a la Renta siempre y cuando realicen inversiones nuevas en su proceso productivo.

Para el desarrollo de la presente tesis es importante conocer lo que indica el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión en lo referente a los tipos de inversiones, ya que de eso depende que una Pyme pueda hacer uso de los incentivos tributarios.

- a. Inversión productiva.- Entiéndase por inversión productiva, independientemente de los tipos de propiedad, al flujo de recursos destinados a producir bienes y servicios, a ampliar la capacidad productiva y a generar fuentes de trabajo en la economía nacional
- b. Inversión Nueva.- Para la aplicación de los incentivos previstos para las inversiones nuevas, entiéndase como tal al flujo de recursos destinado a incrementar el acervo de capital de la economía, mediante una inversión efectiva en activos productivos que permita ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes y servicios, o generar nuevas fuentes de trabajo, en los términos que se prevén en el reglamento. El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento así como los créditos para adquirir estos activos, no implica inversión nueva para efectos de este Código
- c. Inversión extranjera.- La inversión que es de propiedad o que se encuentra controlada por personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en el extranjero, o que implique capital que no se hubiere generado en el Ecuador
- d. Inversión nacional.- La inversión que es de propiedad o que se encuentra controlada por personas naturales o jurídicas ecuatorianas, o por extranjeros residentes en el Ecuador, salvo que demuestren que se trate de capital no generado en el Ecuador; y
- e. Inversionista nacional.- La persona natural o jurídica ecuatoriana, propietaria o que ejerce control de una inversión realizada en territorio ecuatoriano. También se incluyen en este concepto, las personas naturales o jurídicas o entidades de los

sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios ecuatorianos, propietarios o que ejercen control de una inversión realizada en territorio ecuatoriano. Las personas naturales ecuatorianas que gocen de doble nacionalidad, o los extranjeros residentes en el país para los efectos de este Código se considerarán como inversionistas nacionales (Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, 2010).

Es importante el manejo de estos conceptos de inversiones pues el COPCI sólo aplica para inversiones nueva. Como, por ejemplo, en el caso de que una empresa o persona natural obligada a llevar contabilidad comprara una maquinaria nueva, la misma que ayudará a genera mayor producción a la industria. Estos conceptos son fundamentales para el análisis a realizar en Fabicon Cía. Ltda.

Adicionalmente, en lo que se refiere a materia tributaria, el Código de la Producción, Comercio e Inversión estableció los incentivos que se clasifican de la siguiente manera y que se detallan a continuación:

Art. 24.- Clasificación de los incentivos.- Los incentivos fiscales que se establecen en este código son de tres clases:

1. Generales: De aplicación para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional  
Consisten en los siguientes:
  - a. La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el Impuesto a la Renta
  - b. Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación
  - c. Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente
  - d. Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores
  - e. Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior
  - f. La deducción para el cálculo del Impuesto a la Renta de la compensación adicional para el pago del salario digno
  - g. La exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas para las operaciones de financiamiento externo
  - h. La exoneración del anticipo al Impuesto a la Renta por cinco años para toda inversión nueva; e
  - i. La reforma al cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta
2. Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo: Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas, según se especifican en la disposición

- reformatoria segunda (2.2), se reconoce la exoneración total del Impuesto a la Renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores
3. Para zonas deprimidas: Además de que estas inversiones podrán beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales antes descritos, en estas zonas se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años (Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, 2010).

Los incentivos generales están enfocados en empresas que se constituyeron antes o después de la vigencia de la Ley, siempre que se impulsen nuevas inversiones, las mismas que se pueden realizar en cualquier parte del territorio ecuatoriano y en cualquier sector económico.

En lo que se refiere a los incentivos sectoriales de acuerdo al artículo 9.1 tiene una exoneración por cinco años del pago del Impuesto a la Renta, siempre y cuando estén enfocados en el cambio de la matriz energética y en sectores económicos prioritarios, para lo cual esta norma se complementa con la Ley de Régimen Tributario Interno que señala lo siguiente:

Art. 9.1.- Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.- Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción, así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión (Servicio de Rentas Internas, 2012).

Y como último incentivo tributario aparece la inversión en zonas deprimidas. Este beneficio se encuentra establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno en el artículo 10, numeral 9, inciso cuarto, que dice:

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio. Cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera y se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será la misma y por un período de cinco años. En este último caso, los aspectos específicos para su aplicación constarán en el Reglamento a esta ley (Servicio de Rentas Internas, 2012).

### 1.1.5.2 Marco teórico de la variable dependiente

Se conoce como Pymes al conjunto de pequeñas y medianas empresas que de acuerdo a su volumen de ventas, capital social, cantidad de trabajadores, y su nivel de producción o activos presentan características propias de este tipo de entidades económicas. Por lo general en nuestro país las pequeñas y medianas empresas que se han formado realizan diferentes tipos de actividades económicas entre las que destacamos las siguientes:

- Comercio al por mayor y al por menor
- Agricultura, silvicultura y pesca
- Industrias manufactureras
- Construcción
- Transporte, almacenamiento, y comunicaciones
- Bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas
- Servicios comunales, sociales y personales (Servicio de Rentas Internas, 2014).

En el Ecuador la Superintendencia de Compañías, como consta en el Registro Oficial Nro. 335 del martes 7 de diciembre de 2010, se acoge a la clasificación de las Pymes, de acuerdo a la normativa expedida por la Comunidad Andina en su Resolución 1260 y a la Legislación Interna Vigente, determinando el siguiente esquema:

VARIABLES	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	GRANDES EMPRESAS
Personal ocupado	De 1 a 9	De 10 a 49	De 50 a 199	≥200
Valor Bruto de Ventas Anuales	≤ 100.000	100.001 - 1.000.000	1.000.001- 5.000.000	>5.000.000,00
Monto de Activos	Hasta US \$ 100.000	De US \$ 100.001 hasta US \$ 750.000	De US \$ 750.001 hasta US \$ 3,999.999	≥US \$ 4.000.000

Fuente: R. O. Nro 335 Superintendencia de Compañías / Elaborado: Gustavo Tixi

Con estos antecedentes, las pequeñas y medianas empresas en el Ecuador son consideradas espacios primordiales para la generación de fuentes de empleo y de esta manera poder dinamizar la economía, y contribuir con el cumplimiento de algunos objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir, documento que guía la gestión del actual gobierno, y que se exponen a continuación. (Secretaría nacional de Planificación y Desarrollo, 2013):

- Mejorar la calidad de vida de la población
- Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible
- Garantizar el trabajo digno en todas sus formas

- Impulsar la transformación de la matriz productiva

Por lo tanto, el Estado es responsable de garantizar políticas sostenibles de crecimiento para este sector económico y productivo.

## **1.2 Objetivos de la Investigación**

### **1.2.1 Objetivo general**

Determinar el impacto de los incentivos tributarios en las Pymes del sector industrial: caso Fabicon Cía. Ltda., en los últimos tres años desde que entró en vigencia el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión.

### **1.2.2 Objetivos específicos**

- Identificar los incentivos tributarios del Código Orgánico de la Producción, dirigidos a las Pymes del sector industrial.
- Analizar y determinar cómo las Pymes pueden hacer uso de los incentivos tributarios establecidos en el Código Orgánico de la Producción.
- Determinar el impacto financiero que los incentivos tributarios establecidos en el Código Orgánico de la Producción tendrían en las Pymes del sector industrial: caso Fabicon Cía. Ltda.
- Determinar ventajas y desventajas que tienen las Pymes al beneficiarse de los incentivos tributarios establecidos en el Código Orgánico de la Producción: Caso Fabicon Cía. Ltda.

### **1.3 Hipótesis**

En el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, se norman incentivos tributarios que ejercen un impacto positivo en la situación económica-financiera de las Pymes: Caso Fabicon Cía. Ltda.

### **1.4 Variable**

#### **1.4.1 Variable dependiente**

Incentivos tributarios contenidos en el Código Orgánico de la Producción.

#### **1.4.2 Variable independiente**

Oportunidades y efectos financieros de las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes): Caso Fabicon Cía. Ltda.

### **1.5 Justificación**

Históricamente, en el Ecuador, la productividad se ha desarrollado en función de los modos de producción. Así, en comunidades primitivas, los habitantes buscaban satisfacer únicamente la alimentación, razón por la que eran nómadas y progresivamente fueron asociando instrumentos para la sobrevivencia.

Con el transcurso del tiempo y la implementación de la esclavitud se diferenció la capacidad del aprovechamiento de la mano de obra gratuita, situación que fue garantizada por el sistema esclavizador. Los seres humanos solo tenían obligaciones con sus patronos, más no derechos. En tanto que en el feudalismo la situación económica y de productividad se modificó ya que la tenencia de la tierra estaba asociada a ciertos grupos hegemónicos, quienes mantenían grandes extensiones de tierra que fueron aprovechadas por un sistema de explotación del hombre por el hombre.

Con la Revolución Industrial el mundo inicia una etapa diferente y empieza el nacimiento del capitalismo, sistema que gira en función del dinero que constituye la base fundamental de este modo de producción. Los grupos de poder crearon normativas de sometimiento y obediencia de la comunidad, beneficiando así a grupos oligárquicos y burgueses. En contraposición a este sistema, emergió el socialismo que busca la redistribución de la riqueza, por lo que crea mejores opciones de intervención en la productividad y es ahí cuando los países buscan la globalización con el propósito de que la riqueza sea redistribuida en servicios de calidad con calidez.

En el plano nacional, la vigencia de la Constitución en el Ecuador en el artículo 283 señala lo siguiente:

El sistema económico social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el Buen Vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

En este marco legal se ve la necesidad de fortalecer a las pequeñas y medianas empresas para que generen mejores y mayores oportunidades para la sociedad, generando fuentes de trabajo, consolidación económica y mejores condiciones de vida.

Con estos antecedentes, el tema objeto de investigación se enmarca en la necesidad del fortalecimiento de la correcta aplicación del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión en las Pymes, y busca poder determinar financieramente cuál es el impacto dentro de la empresa, el correcto uso de los incentivos tributarios y cómo estos permiten a un crecimiento sostenido de Fabicon Cía. Ltda. No pretendo que este trabajo sea un documento terminado, por el contrario, será un inicio de próximas investigaciones.

## **1.6 Metodología de la investigación**

### **1.6.1 Enfoque**

En la presente investigación se aplicará el enfoque cuantitativo, que tiene como finalidad cuantificar cada una de las variables, permitiendo de esta manera analizar la información de la situación actual de Fabicon Cía. Ltda., frente a la aplicación de Código Orgánico de la Producción. Posteriormente se procesarán los datos y estos resultados permitirán probar la hipótesis, y poder emitir conclusiones y recomendaciones sobre el problema investigado.

Método cuantitativo o método tradicional: Se fundamenta en la medición de las características de los fenómenos sociales, lo cual supone derivar de un marco conceptual pertinente al problema analizado, una serie de postulados que expresen relaciones entre las variables estudiadas de forma deductiva. Este método tiende a generalizar y normalizar resultados. (Bernal Torres, 2010, pág. 60)

Este enfoque es el más adecuado para el presente estudio ya que la finalidad es presentar resultados que permitan tomar decisiones respecto a los efectos financieros que genera la aplicación correcta de los incentivos tributarios en la empresa industrial Fabicon Cía. Ltda.

### **1.6.2 Modalidad de investigación**

El desarrollo del presente estudio se desarrollará con la modalidad de campo tomando en cuenta que se realizará en una empresa industrial de confección de prendas de vestir Fabicon Cía. Ltda. Para esto, el investigador obtendrá la información de forma directa en las instalaciones de la compañía.

### **1.6.3 Tipo de investigación**

La investigación descriptiva se aplicará para el presente caso de estudio para identificar características de cada una de las variables, permitiendo de esta manera describir la situación en la que se encuentran las Pymes en el sector industrial frente al uso adecuado de los

incentivos tributarios, con el fin de comprobar la hipótesis. “La investigación descriptiva, según se mencionó, trabaja sobre realidades de hecho y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta” (Lara Muñoz, 2011, pág. 60).

Otro tipo de investigación a utilizar es el estudio exploratorio, al revisar estudios realizados por diferentes investigadores, permitiendo de esta manera tener un mejor conocimiento del tema tratado.

La información se obtendrá tanto de fuentes primarias como secundarias. Las fuentes primarias estarán constituidas por los estados financieros e informes de auditoría. Además, se realizarán encuestas y entrevistas a los directivos de la empresa Fabicon Cía. Ltda.

#### **1.6.4 Población y muestra**

Para la presente investigación se realizará el análisis de la compañía industrial Fabicon Cía. Ltda.

#### **1.6.5 Recolección de información**

La elaboración de esta investigación está enfocada básicamente en la empresa industrial Fabicon Cía. Ltda., para lo cual, se utilizará la entrevista a las personas encargadas del departamento contable y financiero. Adicionalmente se revisará literatura especializada (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión y normativa tributaria) y analizarán fuentes primarias y secundarias que permitan justificar la investigación.

### **1.6.6 Tratamiento de la información**

La información obtenida en la presente investigación será procesada en programas informáticos como Excel y Word, lo cual ayudará de manera más fácil a documentar la investigación y de esta manera poner a prueba la hipótesis.

## CAPITULO II

### 2. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PYMES

#### 2.1 Pequeñas y Medianas empresas

##### 2.1.1 Definición y conceptos

En lo que se refiere al concepto de Pymes, no existe una definición exacta. Sin embargo, se cuenta con diferentes variables o parámetros que permiten definir ese tipo de empresas. Así, la Superintendencia de Compañías utiliza la clasificación de PYME establecida por la Comunidad Andina de Naciones (CAN), entidad que creó parámetros estadísticos mediante el decreto 702. Dentro de estas variables tenemos las siguientes:

- Nivel de empleo entre 10 a 199 empleados
- Ventas entre los 100.000 dólares y menor a 5.000.000 millones de dólares
- Activos entre los 100.000 dólares y menor a 4.000.000 millones de dólares

La Comunidad Andina, define a una PYME dentro del “Sistema Andino de estadísticas de la PYME”, en el decreto 702 firmado en la ciudad de Lima, Perú, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho, de la siguiente manera:

La PYME comprende a todas las empresas formales legalmente constituidas y/o registradas ante las autoridades competentes, que lleven registros contables y/o aporten a la seguridad social, comprendidas dentro de los umbrales establecidos en el Artículo 3. No se incluyen a las Unidades Productivas Informales (UPI). (Comunidad Andina de Naciones, 2008)

**Tabla 1: Umbrales Señalados por la Comunidad Andina de Naciones**

VARIABLES	Personal ocupado	Valor Bruto de Ventas Anuales
<b>MICRO EMPRESA</b>	De 1 a 9	$\leq 100.000$
<b>PEQUEÑA EMPRESA</b>	De 10 a 49	100.001 - 1.000.000
<b>MEDIANA EMPRESA</b>	De 50 a 199	1.000.001-
<b>GRANDES EMPRESAS</b>	$\geq 200$	$> 5.000.000,00$

Fuente: Decisión 702 de la CAN / Elaborado: Gustavo Tixi

El Código Orgánico de la Producción en el libro III y art. 53, define y clasifica a la PYME de la siguiente manera:

La Micro, Pequeña y Mediana empresa es toda persona natural o jurídica que, como una unidad productiva, ejerce una actividad de producción, comercio y/o servicios, y que cumple con el número de trabajadores y valor bruto de las ventas anuales, señalados para cada categoría, de conformidad con los rangos que se establecerán en el reglamento de este Código.

En caso de inconformidad de las variables aplicadas, el valor bruto de las ventas anuales prevalecerá sobre el número de trabajadores, para efectos de determinar la categoría de una empresa. Los artesanos que califiquen al criterio de micro, pequeña y mediana empresa recibirán los beneficios de este Código, previo cumplimiento de los requerimientos y condiciones señaladas en el reglamento (Código de la Producción, 2010).

Adicionalmente, el Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones en la sección 2, art. 106, las considera dentro de las siguientes categorías:

a.- Microempresa: Es aquella unidad productiva que tiene entre uno y nueve trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores a cien mil (US \$ 100.000,00) dólares de los Estados Unidos de América

b.- Pequeña empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre cien mil uno (US \$ 100.001,00) y un millón (US \$ 1'000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América; y

c.- Mediana empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre un millón uno (USD 1'000.001,00) y cinco millones (USD 5'000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América

En caso de inconformidad frente a las variables aplicadas, se estará apelando a lo señalado en el inciso segundo del Artículo 53 del Código de la Producción, Comercio e Inversiones (Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, 2010).

En el Ecuador, de acuerdo a la normativa legal vigente, podemos concluir que una PYME es la unión de un conjunto de personas orientadas a la generación de valor, por tanto, buscan contribuir con la generación de la matriz productiva y es la principal fuente de empleo. Ello forma parte de los objetivos del Buen Vivir, en el sentido de que una Pyme involucra talento humano, materia prima, maquinaria, recursos económicos y tecnología, y ayuda a dinamizar la economía del país.

### **2.1.2 Características de las Pymes en el Ecuador**

Entre las principales características que tienen las Pequeñas y Medianas Empresas en el Ecuador, considero las siguientes:

- Son de tipo familiar, están conformadas por una o varias personas, y se encuentran registradas en la Superintendencia de Compañías bajo el esquema de Compañías Limitadas.
- El control administrativo y financiero se encuentra a cargo de los dueños de las empresas, buscando de esta manera generar una mayor rentabilidad dentro del negocio con el fin de obtener resultados que permitan mantenerse en el largo plazo dentro del mercado ecuatoriano, por lo tanto su estructura organizacional es horizontal ya que existe un contacto directo entre el propietario con cada una de las áreas operativas de la empresa.
- Los objetivos que persiguen las Pymes se encuentran relacionados con cada uno de los objetivos que tienen sus socios–propietarios, buscando de esta manera mantenerse en un mercado tan competitivo como es el ecuatoriano.
- Las Pymes pueden constituirse como empresas de servicios, comercial e industrial.
- Este tipo de compañías busca asesoría externa sea de empresas o profesionales capacitados en áreas de Marketing, Finanzas y Contabilidad, lo cual permite una mejor toma de decisiones en el trabajo diario.
- El modelo de apalancamiento de las Pymes es mediante el autofinanciamiento de cada uno de los socios en el corto plazo. Actualmente, la línea de créditos de las instituciones financieras ha permitido que las empresas puedan tener un crecimiento más sostenible en el tiempo, ya que estos préstamos sirven para comprar tecnología de punta, que permite abaratar costos y ser más competitivos en el mercado.
- Generalmente la actividad de manufactura requiere de recursos para poder iniciar sus operaciones, ya que dependen de maquinaria especializada y mano de obra calificada para iniciar las actividades.

## **2.2 Situación de las Pymes**

### **2.2.1 Evolución de las Pymes dentro del sector industrial**

Es conocido para todos que el trueque, como inducción a la compra-venta, considero que es un negocio que produce réditos económicos principalmente. Visto de esta manera se puede asegurar que la conformación de estas pequeñas empresas estaba implícito desde el inicio de la humanidad.

Con este antecedente, las Pymes se fueron formando con la finalidad de solucionar varias necesidades que el ser humano requiere, proyecta o genera, y a su vez estas empresas solventan estos requerimiento. Cabe mencionar que han modificado la estructura económica personal o familiar en un principio, y que a la postre realizan asociaciones para incrementar la producción, maquinaria especializada, tecnología y capacitación del personal, obteniendo resultados que mejoran la situación económica de una sociedad.

Al igual que todo cambia, las Pymes dentro del sector industrial no son la excepción, dado que la evolución de este tipo de empresas ha sido y será permanente lo cual se puede observar en los parámetros tanto; económicos, financieros, administrativos. Este tipo de empresas van renovando cada uno de sus procedimientos, lo cual permite adaptarse fácilmente dentro de los códigos y leyes de los gobiernos de turno.

Las Pymes que en la actualidad conocemos como tales se han ido formando y manteniendo en el tiempo gracias al interés y perseverancia de sus fundadores o emprendedores que las constituyeron.

Específicamente para el caso de las Pymes en el Ecuador y hasta unas décadas atrás, algunas empresas consideraban que el manejo de una cultura financiera era innecesaria, y mientras que para unas era propicio para otras era inapropiado. La implementación de políticas dirigidas a las pequeñas y medianas empresas son vistas con disgusto por los dueños de las mismas ya que deben ser normalizadas y controladas bajo la normativa. Sin embargo, existen Pymes que van adoptando estos cambios para el mejoramiento de sus productos y servicios.

La última reforma al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, cuyo objetivo “es regular el proceso de producción en todas las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir” (Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, 2010). Esto ha generado un cambio de perspectiva en los involucrados que miran de mejor manera esta situación acogiéndose a las normas y leyes.

### **2.2.2 Principales problemas de las Pymes**

Cabe indicar que la Pymes son empresas conformadas con ciertas particularidades, esto a la vez crea informalidad y, además, cada una puede manejar características individuales de acuerdo al ámbito en el que se desarrollan dentro de una sociedad.

Por este particular se podría señalar que el principal problema de las pymes es la falta de políticas coherentes y coordinadas para las mismas, para lo cual, el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe indica lo siguiente:

En materia de políticas públicas de apoyo a las MIPYMES, no existen soluciones simples y de corto plazo para responder a problemas estructurales y complejos cuya solución demanda continuidad, esfuerzo y compromiso, no solo del sector público sino también del sector privado y de amplios sectores económicos y sociales. (Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, 2015, pág. 26)

Siendo evidente que a nivel mundial aún no se encuentran reguladas en su totalidad, se debe mencionar que varios países han buscado mecanismos (códigos, políticas, leyes) para hacerlo. Además, la creación de instituciones públicas van desarrollando medidas concretas e instrumentos innovadores que ayuden a regular equitativamente el control administrativo y financiero de estas pequeñas y medianas empresas de tal manera que contribuyan a la inclusión social.

Otro de los problemas es el tema económico, ya que al ir incrementando sus ventas requieren de un espacio físico mayor, maquinaria especializada, tecnología de punta, y lo más importante el incremento en la mano de obra. Por estos requerimientos crece la necesidad de un mayor flujo económico, lo que provoca la asociación con otras personas o la solicitud

de un crédito a entidades financieras aunque el exceso de requisitos y garantías dificulta su avance, en especial, el de las pequeñas empresas que no pueden acceder a estos créditos.

**Tabla 2: Fuentes de Financiamiento<sup>3</sup>**

	Establecimientos con Financiamiento de Instituciones Pública	Establecimientos con Financiamiento de Instituciones Privada	Establecimientos con Financiamiento del Gobierno	Establecimientos con Financiamiento de Instituciones no Reguladas	Establecimientos con Otras Fuentes de Financiamiento con Garantías	Establecimientos con Otras Fuentes de Financiamiento sin Garantías	Total
	% de fila	% de fila	% de fila	% de fila	% de fila	% de fila	% de fila
Micro	9.7%	69.4%	2.6%	3.8%	5.3%	9.2%	100%
Pequeña	6.8%	77.4%	2.9%	1.6%	3.9%	7.4%	100%
Mediana	13.7%	74.5%	3.9%	1.5%	2.9%	3.4%	100%

Fuente: Censo Económico 2010, INEC. Elaboración: Observatorio de la PYME

Es importante señalar que la administración gubernamental actual se ha preocupado por las necesidades de este grupo económico y genera, conjuntamente con la banca nacional pública y privada, procesos y planes de créditos para mejorar las condiciones evolutivas de las Pymes, incentivándolas a desarrollarse y difundirse a nivel nacional con miras a la exportación. Un estudio realizado por la Universidad Andina Simón Bolívar señala que “solo el 6% de ventas de pequeñas y medianas empresas está destinado a mercados internacionales”.

La falta de una cultura administrativa-financiera es otro problema con el cual deben afrontar las organizaciones, debido a que las Pymes se crean de manera informal con desconocimiento de normas y leyes que no les permiten crecer y fortalecerse en un ambiente tan globalizado.

### 2.2.3 Contribución de las Pymes en la economía

En la actualidad y según considera la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a las pequeñas y medianas empresas:

Por un lado, constituyen un componente fundamental del entramado productivo en la región: representan alrededor de 99% del total de empresas y dan empleo a cerca de 67% del total de trabajadores (...) mientras que solamente cerca de 10% de las Pymes

<sup>3</sup> [http://www.obapyme.org/obapyme\\_contenido/html/files/todo.pdf](http://www.obapyme.org/obapyme_contenido/html/files/todo.pdf) (2015-09-27)

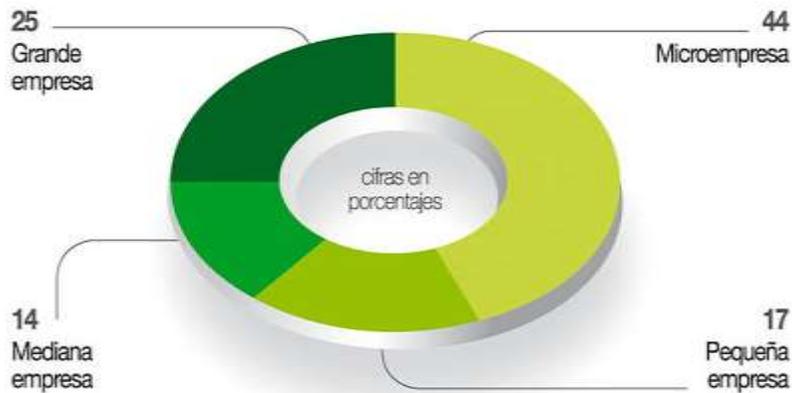
latinoamericanas exportan parte de su producción, en Europa la fracción de Pymes exportadoras asciende al menos a 40% del total (CEPAL, 2015).

Se puede decir que las Pymes representan fuentes de trabajo y producción económica de una región.

En el gráfico No. 1, para el caso de Ecuador y según los análisis realizados por la Universidad Andina Simón Bolívar (UASB), se concluye que la contribución de las Pymes al empleo es clave porque “de cada cuatro empleos que se generan en el país, tres son gracias a las Mipymes”, en referencia a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. El 44% del empleo está ubicado en la microempresa; el 17%, en la pequeña; el 14%, en la mediana; y, el 25% en las empresas grandes. Esto demuestra que existe una contribución al aparato productivo nacional y al cambio de la matriz productiva.

### Gráfico 1: Aporte de las empresas ecuatorianas a la generación de empleo

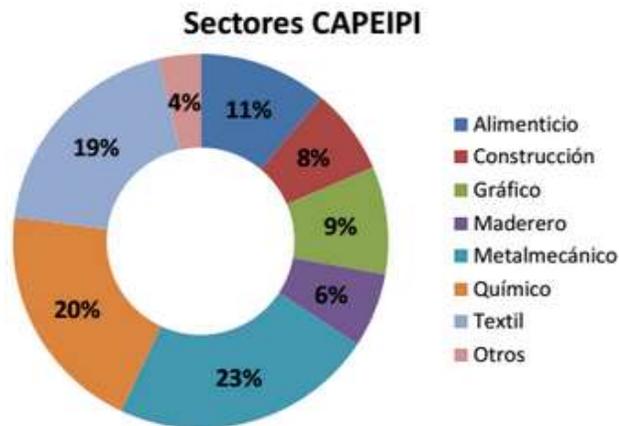
De cada 4 puestos de trabajo que existen en Ecuador, 3 son por Mipymes



**Fuente:** Censo Económico 2010, INEC. Observatorio PYME de la UASB, Diseño Editorial masqmenos

Del mismo modo se puede observar la distribución de los sectores productivos según la Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa de Pichincha (CAPEIPI), con estadísticas de 2013 para un total de 388 empresas afiliadas en la provincia de Pichincha, siendo los sectores metalmecánico, químico y textil los de mayor incidencia económica en la provincia. Esto se puede ver en el gráfico No. 2.

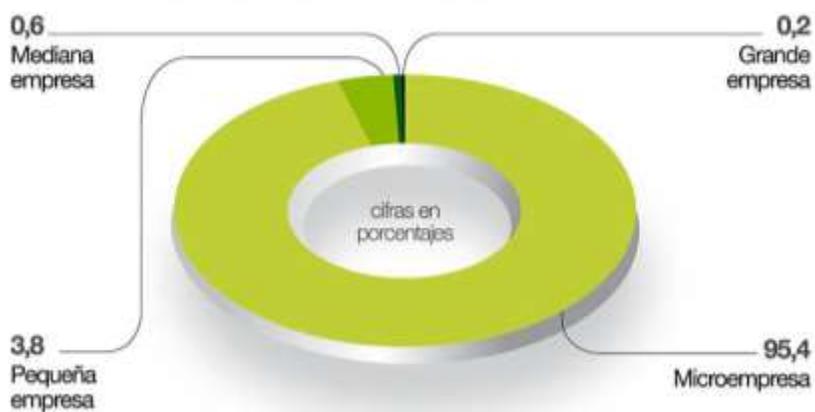
**Gráfico 2: Sectores productivos de la CAPEIPI**



**Fuente:** Análisis de información Censo CAPEIPI 2013

Como se evidencia en el gráfico No.3 del último Censo Económico de 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), y de acuerdo a lo establecido por la CAN, del total de empresas censadas en el país, el 3,8% son pequeñas, compuestas por entre 10 y 49 trabajadores, y el 0,6 % son medianas, con entre 50 y 199 empleados.

**Gráfico 3: Distribución de empresas nacionales según su tamaño**



**Fuente:** Censo Económico 2010, INEC. Observatorio PYME de la UASB, Diseño Editorial masqmenos

### **2.3 Reseña histórica de Fabicon Cía. Ltda.**

Fabicon Cía. Ltda., se dedica al diseño, confección y venta de ropa casual para hombres mujeres y niños de todas las edades, tanto al por mayor como al por menor, dentro del territorio ecuatoriano. Los segmentos a los cuales se enfoca la empresa son mujeres, niños y hombres y sus principales productos son:

- Camisas
- Jeans Strech
- Blusas
- Pantalones masculinos de gabardina y jean
- Chaquetas
- Chompas
- Maquila

La empresa inició sus operaciones hace 31 años como una compañía limitada, con el nombre de Fabicon Cía. Ltda., se ubicó en el sector de la Báker de la ciudad de Quito, contó con cinco empleados y tres máquinas. Su fundador es el actual gerente general, Jorge Eduardo Saltos Saltos. De acuerdo al gerente, la palabra Fabicon viene de la fusión de dos palabras “fábrica” y “confección”, lo que dio origen al nombre que lleva actualmente. Al principio, la compañía no tenía locales de distribución, razón por la cual esta actividad se realizaba directamente desde la fábrica. Al cabo de diez años uno de los socios fundadores se separó y así la empresa pasó a ser propiedad de una sola familia. Actualmente, la empresa tiene sus instalaciones propias en el sector de Carcelén, en la calle Isidro Ayora N81-54 y Juan Tirado, en el norte de Quito, y cuenta con tres locales distribuidos en el centro-norte de la misma ciudad.

#### **2.3.1. Estado actual de Fabicon Cía. Ltda.**

La información relacionada con la planificación estratégica que a continuación se detalla fue facilitada por la gerencia con el fin de adjuntarla a la presente tesis:

## **Visión**

Ser una empresa reconocida dentro del área textil, brindando productos de calidad a los más bajos precios, mantener un liderazgo mediante una gestión transparente creativa e innovadora, aportando al desarrollo del país con un alto grado de responsabilidad social.

## **Misión**

Fabicon Cía. Ltda., es una empresa dedicada al diseño, confección y venta de ropa casual para hombres mujeres y niños de todas las edades, dentro del territorio ecuatoriano. El enfoque de nuestra empresa es brindar un servicio completo a nuestros clientes, minimizando costes lo cual permite ofrecer productos y servicios de gran calidad. Buscamos el crecimiento personal armónico de los empleados brindándoles capacitación y remuneración conveniente y puntual. Apoyamos a causas comunitarias de beneficio a la sociedad y procuramos salvaguardar el medio ambiente disminuyendo desperdicios químicos.

## **Matriz FODA**

La matriz con la que cuenta Fabicon Cía. Ltda., en la que se analizan Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), le ha permitido a la empresa encaminar su estrategia corporativa que consiste en tener una fuerte penetración en el mercado ecuatoriano, buscando en el largo plazo ser una marca de exportación, y cumpliendo con los más altos estándares de calidad.

<b>MATRIZ FODA</b>	
<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Flexibilidad de los procesos productivos.</li> <li>2. Personal Competente y Comprometido.</li> <li>3. Reserva de capacidad operativa de la planta para futuros incrementos de producción.</li> <li>4. Experiencia en el negocio textil, esto conlleva a tener precios competitivos frente a la competencia local.</li> <li>5. Segmentación del mercado de acuerdo a los perfiles del consumidor</li> <li>6. Posicionamiento de varias marcas propias en el mercado nacional.</li> </ol>	<p>Dificultar de reclutar personal técnico y de mandos medios.</p> <p>Se requiere realizar calificación de proveedores.</p>
<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENZAS</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oportunidad de crecimiento internacional permitirá incrementar las ventas.</li> <li>2. Competencia internacional regulada a través de aranceles a las importaciones.</li> <li>3. Los consumidores son mas exigentes con la calidad de las prendas de vestir.</li> <li>4.</li> </ol>	<p>La escases de materias primas, origina que se incrementen los inventarios.</p> <p>Incremento en tiempo de respuestas de abastecimientos de materias primas.</p> <p>Políticas económicas del país incrementarían los costos de producción.</p> <p>Las prendas de vestir son de temporada, lo cual origina disminución en otras líneas de producción.</p>

Fuente y Elaboración: Fabicon Cía. Ltda.

### **Estrategia Corporativa**

Incrementar su penetración y desarrollo de mercado ecuatoriano sin dejar de lado su diferenciación en calidad y variedad de diseños. Su preocupación por el bienestar del personal y del medio ambiente ha generado tener la aceptación y compromiso del cliente

interno y del cliente externo. Dar mayores beneficios a los clientes como el valor agregado que marca la diferencia ante la competencia con respecto al servicio en cambio de prendas a nuestros distribuidores y servicios de postventa.

En el año 2010, la empresa Fabicon Cía. Ltda., empleó un promedio de 130 personas y ha expandido sus ventas a nivel nacional. Esto hace que el señor Jorge Saltos mire atrás y sienta orgullo por un trabajo y crecimiento bien hecho.

La empresa vende sus productos a través de sus distribuidores y también llega al cliente final en almacenes de la cadena ATAVÍO ubicados en:

ATAVÍO 1: República 2-100 y Azuay.

ATAVÍO 2: 10 de Agosto y Jorge Washington. Club Casa Grande.

ATAVÍO 3: Av. Isidro Ayora N81-54 Juan Tirado.

ATAVÍO 4 (Dallax): Av. De la Prensa N31-39 y teniente Gonzalo Gallo

## **2.4 Situación de Fabicon Cía. Ltda.**

### **2.4.1. Situación de la empresa**

La escritura de constitución de la empresa señala lo siguiente: “FABRICA DE CONFECCIONES FABICON CIA. LTDA.” es una compañía constituida en la ciudad de Quito, República del Ecuador, mediante Escritura Pública celebrada el once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Quinto, doctor Ulpiano Gaybor Mora, cuyo domicilio principal será la ciudad de Quito, pero podrá establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier otro lugar dentro de la República del Ecuador o en el exterior sujetándose para ello a las formalidades y trámites legales pertinentes, el plazo de duración es de cincuenta años”.

El ocho de diciembre de 2010, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, se eleva a escritura pública la resolución de la Junta General Universal de socios del 2 de diciembre de 2010, por la cual el cuadro de participaciones quedó conformado de la siguiente manera:

**Tabla 3: Participación accionaria Fabicon Cía. Ltda.**

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>
JORGE EDUARDO SALTOS SALTOS	400,00	400
ADRIANA PAULINA SALTOS RAMOS	400,00	400
VERONICA DE LOS ANGELES SALTOS RAMOS	800,00	800
MAGDALENA DEL CARMEN RAMOS VILLAGRAN	400,00	400
SUMAN:	2.000,00	2000

Fuente: Constitución de la Compañía Fabicon Cía. Ltda. / Elaborado: Gustavo Tixi

Fabicon Cía. Ltda., está conformada por cuatro socios principales, quienes tienen parentesco familiar, una de las características de las Pymes. El capital inicial para mantener el negocio fue un aporte personal de cada uno de los socios, para de esta forma continuar con el funcionamiento de la empresa.

Dentro de los activos iniciales de Fabicon Cía. Ltda., están ciertas máquinas de coser, indispensables para el buen funcionamiento de la actividad de confección de prendas de vestir y, adicionalmente, todas las herramientas necesarias para empezar con la etapa de producción con el insumo del talento humano.

En el mes de marzo de 2012, Fabicon Cía. Ltda., realiza un préstamo a una institución financiera por un monto de 200.000,00 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos), lo que permitió automatizar la línea de producción. Además, posibilitó la fabricación de una cantidad superior de prendas de vestir en menos tiempo, lo que conlleva un abaratamiento de los costos de producción.

En el Anexo 1 se adjunta el certificado del Registro Único de Contribuyentes (RUC) con el cual opera la empresa en la actualidad.

## CAPITULO III

### 3. INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN

#### 3.1 Incentivos Tributarios

##### 3.1.1 Antecedentes

Desde el inicio del gobierno del economista Rafael Correa Delgado en 2007 hasta el periodo 2014 se han aprobado 13 reformas tributarias. A continuación se hará una breve reseña de los cambios más importantes en materia tributaria. Dentro de estas reformas está el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión.

En 2007 se realizó la primera reforma en materia tributaria, denominada como la Ley de Equidad Tributaria, en la cual se establecieron reformas y se crearon nuevos impuestos:

- Reformas al Código Tributario (CT)
- Reforma a la Ley de Régimen tributario Interno (LRTI)
  - Reformas referentes al Impuesto a la Renta (IR) que incrementan ese impuesto hasta el 35% para las personas naturales y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.
  - Reformas Relativas al Impuesto al Valor Agregado (IVA)
  - Se reforma el porcentaje del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) en algunos productos suntuarios, como es el caso de las bebidas y gaseosas (hasta el 20% más), perfumes (35%), cigarrillos (200%) y automóviles (entre 10% y el 30% adicional).
  - Reformas relativas al Régimen Impositivo Simplificado (RISE)
- Reformas al Impuesto de vehículos motorizados

- Creación de Impuestos Reguladores
- Se crea el Impuesto a las Salidas de Capitales (ISD) con una tasa del 0,5%
- Creación del Impuesto a los Ingresos Extraordinarios
- Creación del Impuesto a las Tierras Rurales
- Creación del Impuesto a los Activos del Exterior

La segunda reforma que se dio en el año 2008 fijó un nuevo porcentaje al Impuesto de Salida de Capitales en el 1%. Adicionalmente se estableció la reducción del Impuesto a la Renta a las empresas que realicen reinversión de utilidades.

En diciembre de 2009 se crea el anticipo del Impuesto a la Renta o denominado “impuesto mínimo”. De igual manera se modifica el porcentaje del ISD del 1% al 2%.

En 2010 se modifica la manera de deducir los gastos personales de cada uno de los contribuyentes y mediante reglamento se establecen topes máximos a deducir en los rubros de vivienda, vestimenta, alimentación, educación y salud.

Adicionalmente, el 29 de diciembre de 2010, en el Registro Oficial 351, se publicó el Código de la Producción, Comercio e Inversiones, el cual, según argumentó el gobierno, tiene como objetivo regular el proceso productivo en todas sus etapas, y estimular la producción de mayor valor agregado. Más adelante se analizarán cada uno de los incentivos que trae esta normativa.

En diciembre de 2011 se aprueban las siguientes reformas tributarias en la denominada Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado:

- Creación del impuesto a las botellas plásticas no retornables
- Un impuesto al rodaje a los vehículos y motocicletas de más de 1.500 centímetros cúbicos, adicional del pago de un impuesto al medio ambiente
- Impuesto a la renta única para la actividad productiva del banano
- Mayor impuesto a los consumos especiales tanto de cigarrillos como de bebidas alcohólicas, entre las que se incluye la cerveza

- Las reformas que se aprobaron se denominan “impuestos verdes”, los mismos que buscan incidir en los hábitos de la ciudadanía para conservar el medio ambiente y generar impactos positivos en el área de salud pública.

Las reformas aprobadas entre 2012 y 2013 están enfocadas en modificar artículos existentes y que se ajusten a la realidad económica y tributaria del país.

Finalmente, en diciembre de 2014, mediante Decreto Ejecutivo 580, el Presidente de la República reformó el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, que entró en vigencia el 1 de enero de 2015.

### **3.1.2 Finalidad**

La aplicación de incentivos tributarios tiene como finalidad principal promover el desarrollo de actividades empresariales y dinamizar la economía de sectores deprimidos. De este modo se incentiva a la inversión privada a tener acceso a beneficios tributarios como es la disminución del Impuesto a la Renta y otros beneficios que señala la normativa, la misma que busca generar liquidez. En el estudio realizado por Jiménez y Podestá, se sostiene que “los incentivos tributarios tienden a reducir el costo del capital y, por ende, buscan aumentar la inversión privada, aliviando las restricciones de liquidez que enfrentan las empresas e incrementando sus flujos de caja” (Jiménez, Juan Pablo; Podestá, Andrea;, 2009, pág. 12).

En este contexto, se constata que a través de la historia, gran parte de los países de América Latina han venido utilizando el esquema de impuestos como instrumento para tener una incidencia de manera directa en la inversión y producción mediante la aplicación de incentivos fiscales. En un análisis realizado por la Revista Líderes se señala:

Según cifras de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), la carga tributaria de Ecuador fue del 19,7% en el 2010, la cuarta más alta de la región atrás de Argentina Brasil y Uruguay. En el 2007 la carga tributaria del país era del 14,4% (<http://www.revistalideres.ec/lideres/10-reformas-tributarias-impactos.html>, 2015).

Desde el inicio del gobierno del presidente Correa se puede apreciar que existe un aumento considerable en la carga tributaria, lo cual se ha visto reflejado en una mayor recaudación de impuestos y a la vez afectó a la inversión privada y extranjera. Por tal motivo, en el año 2010, con la reforma tributaria, se emite el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión, dentro de un marco jurídico que favorece al sector productivo.

Uno de los principales objetivos de aplicar los incentivos tributarios son la eliminación o reducción de la carga tributaria hacia el contribuyente, buscando promover objetivos de política pública. Esto a la vez origina una menor recaudación de impuestos en el Ecuador. Esta disminución se la denomina “gasto tributario” que es el resultado al monto global de impuesto que se deja de recaudar como consecuencia de estos beneficios.

De acuerdo con información del Servicio de Rentas Internas, el gasto tributario persigue varias finalidades:

- Realizar una mejor distribución de la obligación tributaria
- Atender situaciones que merecen una especial protección del Estado
- Promover determinadas conductas en el ámbito de la salud personal y ambiental
- Estimular el empleo y la inversión

Las finalidades antes expuestas tienen coherencia con los principios que enumera el siguiente artículo de la Constitución del Ecuador, que dice:

Art. 300: El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

Adicionalmente, hay efectos que puede favorecer a la inversión y producción como se señala a continuación:

Los incentivos a la inversión caracterizaron el desarrollo de muchos países en la década del '50 y comienzos de los '60. Son parte del conjunto de instrumentos de política económica implementados por los países tanto desarrollados como en desarrollo y uno de los aspectos tributarios que han seguido concentrando la atención más allá del cambio de escenario económico mundial y de las sucesivas reformas fiscales (Gomez Sabani, 2005).

### **3.1.3 Impuesto a la Renta**

El Impuesto a la Renta se declara con corte al 31 de diciembre, sobre los ingresos netos obtenidos por el contribuyente, estos datos son presentados en los meses de marzo (personas naturales obligadas a llevar contabilidad y no obligadas) y abril (Personas Jurídicas nacionales y extranjeras).

De acuerdo a lo que señala el Servicio de Rentas Internas respecto al Impuesto a la Renta, en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en los capítulos I – V –VI, se establece que:

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre.

Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible. La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), excepto cuando estos sean pagados por el empleador.

La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada

Cabe mencionar que están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades y las personas naturales y sucesiones indivisas que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado nueve fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores

autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible (Servicio de Rentas Internas, 2015).

El Impuesto a la Renta es considerado un tributo que deben declarar los contribuyentes que tenga una actividad económica, adicional para el análisis que se realiza de los incentivos tributarios que se originaron en la publicación del COPCI, para poder determinar deducciones adicionales que puedan beneficiar en la disminución del pago del impuesto sobre las ganancias.

### **3.1.4 Tipos de Inversión de acuerdo al COPCI**

De acuerdo al COPCI, los tipos de inversión a los que las Pymes pueden acogerse para tener beneficios de los incentivos son las siguientes:

- a. Inversión productiva.- Entiéndase por inversión productiva, independientemente de los tipos de propiedad, al flujo de recursos destinados a producir bienes y servicios, a ampliar la capacidad productiva y a generar fuentes de trabajo en la economía nacional
- b. Inversión Nueva.- Para la aplicación de los incentivos previstos para las inversiones nuevas, entiéndase como tal al flujo de recursos destinado a incrementar el acervo de capital de la economía, mediante una inversión efectiva en activos productivos que permita ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes y servicios, o generar nuevas fuentes de trabajo, en los términos que se prevén en el reglamento. El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento así como los créditos para adquirir estos activos, no implica inversión nueva para efectos de este Código
- c. Inversión extranjera.- La inversión que es de propiedad o que se encuentra controlada por personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en el extranjero, o que implique capital que no se hubiere generado en el Ecuador
- d. Inversión nacional.- La inversión que es de propiedad o que se encuentra controlada por personas naturales o jurídicas ecuatorianas, o por extranjeros residentes en el Ecuador, salvo que demuestren que se trate de capital no generado en el Ecuador; y
- e. Inversionista nacional.- La persona natural o jurídica ecuatoriana, propietaria o que ejerce control de una inversión realizada en territorio ecuatoriano. También se incluyen en este concepto, las personas naturales o jurídicas o entidades de los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios ecuatorianos, propietarios o que ejercen control de una inversión realizada en territorio ecuatoriano. Las personas naturales ecuatorianas que gocen de doble nacionalidad, o los extranjeros residentes en el país para los efectos de este Código se considerarán como inversionistas nacionales (Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, 2010).

Es importante el manejo de estos conceptos de tipo de inversiones ya que el COPCI solo aplica para inversiones nuevas y productivas.

### **3.1.5 Tipos de Incentivos**

Los incentivos tributarios que considera el Código Orgánico de la Producción de acuerdo al artículo 24 son de tres clases:

1. Generales. De aplicación para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional.

Consisten en los siguientes:

- ✓ La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el Impuesto a la Renta;
  - ✓ Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación
  - ✓ Las deducciones adicionales para el cálculo del Impuesto a la Renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente
  - ✓ Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores
  - ✓ Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior
  - ✓ La deducción para el cálculo del Impuesto a la Renta de la compensación adicional para el pago del salario digno
  - ✓ La exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas para las operaciones de financiamiento externo
  - ✓ La exoneración del anticipo al Impuesto a la Renta por cinco años para toda inversión nueva
  - ✓ La reforma al cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta
2. Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo. Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como al desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas según se especifican en la disposición reformativa segunda (2.2), se reconoce la exoneración total del Impuesto a la Renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores
  3. Para zonas deprimidas. Además de que estas inversiones podrán beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales antes descritos, en estas zonas se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años (Código de la Producción, 2010).

### 3.1.6 Incentivos Tributarios Generales

#### 3.1.6.1 Reforma a la tasa del Impuesto a la Renta

Desde 2011, la tasa del Impuesto a la Renta reducirá un punto por los próximos tres años hasta llegar al 22% que se mantiene actualmente.

**Tabla 4: Impuesto a la Renta**

<b>Ejercicio Físcal</b>	<b>Tarifa Impuesto a la Renta</b>
2011	24%
2012	23%
2013	22%

Fuente: SRI / Elaborado: Gustavo Tixi

Los porcentajes antes mencionados se deberán declarar al término del ejercicio contable-tributario en el formulario 101 denominado “Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único Sociedades y Establecimientos Permanentes” (Servicio de Rentas Internas, 2015).

Otra de las reformas que se aplicó desde 2011 se relaciona con el Impuesto a la Renta correspondiente a los sujetos pasivos administradores u operadores de una Zona Económica Deprimida Especial (ZEDE), consiste en una reducción de cinco puntos en el porcentaje de la tarifa del Impuesto a la Renta hasta llegar al 17% que se mantiene en la actualidad.

**Tabla 5: Impuesto a la Renta ZEDE**

<b>Ejercicio Físcal</b>	<b>Tarifa Impuesto a la Renta</b>
2011	19%
2012	18%
2013	17%

Fuente: SRI / Elaborado: Gustavo Tixi

Adicionalmente, en los reglamentos al Código de la Producción respecto al beneficio de diferir el Impuesto a la renta establece lo siguiente:

La sociedad cuyo capital accionario, en un monto no menor al 5%, se transfiera a título oneroso a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir el pago de su Impuesto a la Renta y su anticipo, hasta por cinco ejercicios fiscales, con el correspondiente pago de intereses, calculados en base a la tasa activa corporativa, en los términos que se establecen en el reglamento de la ley. Este beneficio será aplicable siempre que tales acciones se mantengan en propiedad de los trabajadores (Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, 2010).

Adicionalmente el artículo 39.1 de la Ley de Régimen tributario Interno prevé un diferimiento de la liquidación del Impuesto a la Renta hasta por cinco ejercicios fiscales, mismo artículo se complementa con el dispuesto en el reglamento del Código de la Producción, para poder mantener este beneficio. Dichas acciones deben de estar a favor del trabajador.

Adicionalmente el mismo artículo indica lo siguiente:

En caso de que dichos trabajadores transfieran sus acciones a terceros o a otros socios, de tal manera que no se cumpla cualquiera de los límites mínimos previstos en esta norma, el diferimiento terminará de manera inmediata y la sociedad deberá liquidar el impuesto a la renta restante en el mes siguiente al que se verificó el incumplimiento de alguno de los límites. El beneficio aquí reconocido operará por el tiempo establecido mientras se mantenga o incremente la proporción del capital social de la empresa a favor de los trabajadores, conforme se señala en este artículo. El reglamento a la ley establecerá los parámetros y requisitos que se deban cumplir para reconocer estos beneficios.

Se entenderá que no aplica la presente disposición respecto de los trabajadores a cuyo favor se realice el proceso de apertura de capital si, fuera de la relación laboral, tienen algún tipo de vinculación conyugal, de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o como parte relacionada con los propietarios o representantes de la empresa, en los términos previstos en la legislación tributaria (Servicio de Rentas Internas, 2013).

### **3.1.6.2 Ingresos exentos de la liquidación del Impuesto a la Renta**

Están exentos de la liquidación del Impuesto a la Renta los ingresos que se detallan a continuación:

- Ingresos percibidos por compensación económica para el salario digno, los mismos que se deberán de ver reflejados en cada uno de los roles de pago que fueron emitidos por los empleadores.
- Ingresos de fondos de inversión y complementarios
- Intereses pagados por trabajadores a la empresa empleadora por préstamos para la adquisición de parte de sus acciones. Para que esta deducción se mantenga se debe de cumplir con dos requisitos: 1. el trabajador debe conservar la propiedad de tales acciones y 2. la tasa de interés debe estar por debajo de la establecida por el Banco Central del Ecuador a la fecha que se realice el crédito.
- Ingresos de los fideicomisos mercantiles, siempre que no tengan actividades empresariales ni que mantengan negocios en marcha.
- Ingresos por rendimientos financieros a plazo fijo, siempre y cuando sean pagados por las instituciones del sistema financiero tanto para personas naturales y sociedades.

### **3.1.6.3 Exención del pago del Impuesto a la Renta**

Se encuentran exentas del pago del Impuesto a la Renta las nuevas empresas que se creen a partir de la presente ley, por un periodo de cinco años. De igual forma se beneficiaran las sociedades nuevas que se formaren por sociedades existentes y que realicen inversiones productivas. El beneficio se considerará desde que se obtengan ingresos relacionados a la nueva inversión.

De acuerdo a lo que señala el Código de la Producción, las inversiones deberán estar ubicadas fuera de la jurisdicción urbana de los cantones de Quito y Guayaquil y estar dentro de los siguientes sectores considerados prioritarios para la economía del país.

#### **3.1.6.4 Deducciones de Impuesto a la Renta**

- A las siguientes deducciones se tendrá derecho por cinco años y las medianas empresas podrán deducirse un 100% de gastos incurridos en los siguientes rubros de acuerdo al Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad (2010):
  - Capacitación
  - Sistemas para mejorar la productividad dentro de las empresas
  - Costes incurridos por viajes, estadías que se encuentren relacionados con la promoción comercial de las empresas
- Deducción del 100% en lo referente a la masa salarial por un lapso de cinco años, cuando se trate de inversiones en zonas deprimidas y que los trabajadores correspondan a la zona donde se encuentra la empresa.
- Tendrán una deducción del 100% las depreciaciones que correspondan a la adquisición de propiedad planta y equipo, las mismas que se encuentren destinadas a generar procesos productivos más limpios, buscando disminuir el impacto ambiental en cada etapa de producción.

#### **3.1.6.5 Cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta**

- El beneficio es para las sociedades recién constituidas, inversiones nuevas reconocidas en el Código de la Producción, Comercio e Inversión.
- Se encuentran exonerados del pago del Anticipo del Impuesto a la Renta los contribuyentes que su actividad económica se halle relacionada a proyectos agrícolas.
- Los contribuyentes cuya actividad económica esté relacionada con la elaboración de software o tecnología.

- Para el cálculo del anticipo, no se incluirán los gastos incrementales por generación de nuevo empleo.

La Ley de Régimen Tributario Interno en el artículo 41 numeral 2, indica los sujetos pasivos y la fórmula del cálculo del anticipo:

Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual: Una suma equivalente al 50% del Impuesto a la Renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta que les hayan sido practicadas en el mismo
- b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del Impuesto a la Renta
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del Impuesto a la Renta (Servicio de Rentas Internas, 2014).

Es importante recordar que con la reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno aprobada el 3 de diciembre de 2009, la naturaleza del anticipo del Impuesto a la Renta se convirtió en un impuesto mínimo, por lo tanto, todas las empresas deben pagar un impuesto mínimo en cada uno de los pagos. Este valor que se genera en la declaración del Impuesto a la Renta de un período debe ser cancelado en tres cuotas: las dos primeras en el año dos en los meses de julio y septiembre, y la tercera cuota con la declaración del Impuesto a la Renta del período del año dos, en el mes de abril del año tres. Lo que se busca es que los contribuyentes generen utilidades en cada uno de los ejercicios contables y esto se vea reflejado en la recaudación de un mayor Impuesto a la Renta por parte del SRI.

### **3.1.6.6 Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Los incentivos más importantes del Código de la Producción en lo que se refiere al IVA se encuentran enfocados para las ZEDE<sup>4</sup> y son:

- i. Las importaciones de bienes tendrán tarifa 0% de IVA
- ii. Las empresas que se encuentren dentro de las Zonas Económicas de Desarrollo Especial, tienen derecho a crédito tributario por el IVA abonado en la adquisición de bienes y servicios de producción nacional.
- iii. Los contribuyentes dedicados al transporte de carga aérea, tienen derecho al crédito tributario en la adquisición de combustible.

### **3.1.6.7 Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)**

Actualmente se encuentran exentos del pago del ISD las siguientes operaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en la normativa correspondiente:

- 1) Los traslados de efectivo efectuados por personas naturales al momento de abandonar físicamente el país hasta por un monto equivalente a una fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales del año en curso. Cuando el monto sea superior a dicho valor se pagará el impuesto calculado sobre el excedente, bien sea a través de internet (formulario 106 - código del impuesto "4580"), o en los puntos de pago ubicados en los almacenes especiales de los aeropuertos internacionales de Quito y Guayaquil.
- 2) Las transferencias de hasta USD 1.000 acumulados en un período quincenal (1-15 de cada mes o del 16 al último día de cada mes), siempre que dichas transferencias no supongan la utilización de tarjetas de crédito o débito.
- 3) Los pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), por concepto de importaciones de bienes y servicios.
- 4) Los pagos realizados al exterior para la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales.
- 5) Los pagos al exterior por concepto de distribución de dividendos, efectuados por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador
- 6) Los rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones externas que hubieren ingresado exclusivamente al mercado de valores del Ecuador

---

<sup>4</sup> Zonas Económicas de Desarrollo Especial

- para realizar esta transacción y que hayan permanecido en el país, como mínimo el plazo señalado por el Comité de Política Tributaria, que no podrá ser inferior a un año
- 7) También están exonerados los pagos realizados al exterior, provenientes de rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones efectuadas en el exterior, en títulos valor emitidos por personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador, que hayan ingresado al país y permanecido como mínimo el plazo señalado por el Comité de Política Tributaria, que no podrá ser inferior a un año, destinadas al financiamiento de vivienda, de microcrédito o de las inversiones previstas en el Código de la Producción. No aplica esta exención cuando el pago se realice directa o indirectamente a personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, en paraísos fiscales o regímenes preferentes o entre partes relacionadas
  - 8) Se encuentran exonerados del pago del ISD las importaciones a consumo de cocinas eléctricas y las de inducción, sus partes y piezas; las ollas diseñadas para su utilización en cocinas de inducción; así como los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas (Servicio de Rentas Internas, 2015).

### 3.1.7 Incentivos Tributarios Sectoriales

Los sectores prioritarios que se detallan en el gráfico No. 4 se encuentran exonerados por cinco años del pago del Impuesto a la renta, siempre y cuando sean inversiones nuevas y se desarrollen fuera de las zonas urbanas de Quito y Guayaquil, buscando de esta manera impulsar el crecimiento económico y productivo de otras zonas del país.

**Gráfico 4: Sectores Prioritarios**



FUENTE: <http://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2015/07/Incentivos-Tributarios-del-C%C3%B3digo-Org%C3%A1nico.pdf>

Para poder aplicar la exoneración, el reglamento del COPCI señala que la totalidad de la inversión debe ser nueva, con la excepción de existir un terreno dentro de la nueva inversión. El costo del terreno no podrá ser mayor al 20%. De la misma manera, los bienes no deben corresponder a partes relacionadas en los últimos tres años.

### **3.1.7.1 Tipos de Incentivos Tributarios Sectoriales**

Uno de los instrumentos del Código de la Producción para impulsar la innovación productiva son las zonas económicas de desarrollo especial, las mismas que pueden ser de tres tipos: de transferencia tecnológica, de desarrollo industrial para la exportación y logística.

Este tipo de empresas cuentan con los siguientes incentivos tributarios:

1. Disminución de 5 puntos porcentuales del Impuesto a la Renta (17%)
2. De acuerdo al artículo 55 numeral 9 inciso e, de la LRTI, las importaciones de bienes tendrán tarifa 0% de IVA
3. Los administradores y operadores tendrán crédito tributario del IVA pagado en sus compras de bienes y servicios para sus procesos productivos, de acuerdo al artículo 57 de la LRTI el contribuyente solicitara al SRI la devolución del crédito tributario siempre y cuando dichos bienes son parte del proceso productivo de la empresa adquiriente
4. Exoneración del ISD en financiamiento externo.

### **3.1.8 Incentivos Tributarios para Zonas Deprimidas**

Las empresas pueden beneficiarse en temas tributarios al momento de realizar inversiones en zonas deprimidas, las cuales se consideran por los altos índices de desempleo. Este beneficio se encuentra establecido en el inciso cuarto del numeral 9 del artículo 10 de la LORTI que establece lo siguiente:

Cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, la deducción adicional se podrá considerar durante los primeros cinco períodos fiscales a partir del inicio de la nueva inversión y en cada período se calculará en base a los sueldos y salarios que durante ese período se haya pagado a los trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será la misma y por un período de cinco años

Para efectos de la aplicación del inciso anterior, se consideraran trabajadores residentes en zonas deprimidas o de frontera, a aquellos que tengan su domicilio civil en dichas zonas, durante un período no menor a dos años anteriores a la iniciación de la nueva inversión (Servicio de Rentas Internas, 2013).

El artículo 24 en el numeral 3 del Código de la Producción permite a quien realice inversiones en zonas deprimidas tener los beneficios generales que se hablaron anteriormente y los cuales se señalan a continuación:

- Se encuentran exentos del Impuesto a la Salida de Divisas
- Exoneración del Impuesto a la Renta por cinco años
- Deducción del 100% sobre los costos por sueldos, salarios y beneficios sociales por generación de nuevo empleo por cinco años

### 3.1.9 Resumen de los Incentivos Tributarios

#### 3.1.9.1 Impuesto a la Renta

**Tabla 6: Resumen incentivos del Impuesto a la Renta**

RESUMEN DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS		
IMPUESTO AL QUE AFECTA	OBJETO DEL INCENTIVO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO
<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>	Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.	Exoneración
	Inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil.	Exoneración
	Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.	Deducciones para obtener la base imponible
	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad.	Deducciones para obtener la base imponible
	Deducción adicional del 150% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados con discapacidad.	Deducciones para obtener la base imponible
	Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Deducciones para obtener la base imponible
	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales	Deducciones para obtener la base imponible
	Tipo impositivo del 2% sobre las ventas brutas. Impuesto único para la actividad productiva de banano.	Reducciones
	Tarifa del 22% IR-Sociedades (reducción de 3 puntos respecto tarifa vigente en 2010)	Reducciones
	Reducción de 5 puntos en la tarifa del IR-Sociedades que operen en Zona Especial de Desarrollo Económico.	Reducciones
	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por distribución de capital social entre los trabajadores.	
	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.	Diferimiento del Pago de IR
	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades productivas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año.	Exoneración
	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades de desarrollo de software o tecnología, cuya etapa de desarrollo sea superior a un año.	Exoneración
	Deducción del 5% de la cuota por cada nuevo trabajador, sin que pueda exceder del 50% de la cuota (RISE).	Beneficio
	Depreciación acelerada de activos fijos.	Depreciación acelerada
	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.	Deducciones para obtener la base imponible
	Deducción adicional del 100% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados.	Deducciones para obtener la base imponible
	Deducción adicional del 100% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Deducciones para obtener la base imponible
	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	Reducciones

Fuente: Servicio de Rentas Internas / Elaborado: Gustavo Tixi

### 3.1.9.2 Impuesto al Valor Agregado

**Tabla 7: Resumen incentivos del Impuesto al Valor Agregado**

RESUMEN DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS		
IMPUESTO AL QUE AFECTA	OBJETO DEL INCENTIVO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos y forestales. Carnes en estado natural y embutidos. Pesca que se mantengan en estado natural.	Exoneración
	Leche de producción nacional (natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo). Quesos. Yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles.	Exoneración
	Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles (excepto el de oliva)	Exoneración
	Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros y otros que se utilizan como comida de animales para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas,	Exoneración
	Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto.	Exoneración
	Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. Envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.	Exoneración
	Productos destinados a la exportación	Exoneración
	Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios;	Exoneración
	Servicios de transporte: Nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga. Internacional de carga y desde y hacia la provincia de Galápagos. Transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.	Exoneración
	Servicios de aerofumigación.	Exoneración
	Servicios artesanales	Exoneración
	Servicios de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios del artículo 55.1., y en general de todos los productos perecibles o que se exporten. Servicios de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.	Exoneración
	Seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres.	Exoneración
	Transferencias e importaciones de la materia prima e insumos utilizados para producir fertilizantes, insecticidas, pesticidas, funguicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la cigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios.	Exoneración
	Las importaciones de bienes tendrán tarifa 0% de IVA	
	Los operadores y administradores de ZEDES. tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la compra de materias primas, insumos y servicios provenientes del territorio nacional.	Devolución
	Devolución del IVA a los turistas extranjeros por adquisiciones con factura con valor > USD 50,00.	Devolución
Transferencias e importaciones de los bienes de uso agropecuario	Exoneración	

Fuente: Servicio de Rentas Internas / Elaborado: Gustavo Tixi

### 3.1.9.3 Impuesto a la Salida de Divisas

**Tabla 8: Resumen incentivos del Impuesto a la Salida de Divisas**

RESUMEN DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS		
IMPUESTO AL QUE AFECTA	OBJETO DEL INCENTIVO	TIPO DE INCENTIVO / BENEFICIO
<b>Impuesto a la Salida de Divisas</b>	Pagos realizados al exterior por ZEDE's: 1) por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada; 2) para la amortización de capital e intereses generados de créditos que les hayan otorgado instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de sus inversiones en el Ecuador.	Exoneración
	Los pagos realizados por concepto de ISD en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporados en procesos productivos, constituirán crédito tributario del IR.	Crédito Tributario

Fuente: Servicio de Rentas Internas / Elaborado: Gustavo Tixi

## 3.2 ANÁLISIS DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN: CASO FABICON CÍA. LTDA.

### 3.2.1 Antecedentes

El análisis que se va realizar en el caso de estudio está enfocado en el uso correcto de los incentivos tributarios en los períodos 2012, 2013, 2014 de la empresa Fabicon Cía. Ltda. - ubicada en la parte norte de Distrito Metropolitano de Quito, que se dedica a la industria textil, considerada como una mediana empresa de acuerdo a la tabla 1- y en cómo estos afectaron en la declaración del Impuesto a la Renta presentada al Servicio de Renta Internas en cada uno de esos períodos.

Los incentivos tributarios relacionados al Impuesto al Valor Agregado no aplica para el caso de estudio, debido a que no es una empresa que se encuentra ubicado en zonas de

desarrollo económico especial, a la vez, su giro del negocio se encuentra gravado con el impuesto del IVA.

La actual normativa que se analizará en el presente estudio, entró en vigencia el 1 de enero de 2011 y el mayor beneficio que las Pymes pueden obtener es al término del ejercicio contable, con la presentación del formulario 101 relacionado al Impuesto a la Renta. Por tanto, el beneficio está enfocado en empresas nuevas y en empresas ya constituidas de acuerdo con las condiciones que indica tanto el Código de la Producción como su reglamento.

### **3.2.2 Incentivos aplicados al caso práctico**

Para el presente análisis se consideran los siguientes tipos de incentivos:

- Generales
- Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo
- Zonas deprimidas

#### **3.2.2.1 Incentivos generales del Código de la Producción**

##### **3.2.2.1.1 Inversiones productivas existentes**

###### **3.2.2.1.1.1 Disminución de tres puntos porcentuales del Impuesto a la Renta**

Como fue planteado anteriormente, este beneficio que indica el COPCI en la disposición transitoria primera, establece que esta reducción es progresiva y la misma es aplicable para todas las empresas jurídicas sean nacionales o extranjeras. Se reducirá del 25% al 22% en el período 2013 y este porcentaje se mantendrá hasta que exista una nueva disposición por parte de los entes de control.

Sobre la reducción al 22%, sobre el cálculo del Impuesto a la Renta en Fabicon Cía. Ltda., podemos apreciar en la tabla siguiente la forma en que repercute esta reducción del Impuesto a la Renta, al comparar con el porcentaje de Impuesto a la Renta antes de la aprobación del COPCI y que equivalía al 25%. La empresa tuvo un beneficio acumulado en los tres años que se realiza el presente estudio de un valor de 16,685.43 dólares, cifra que se

ve reflejada en la liquidez de la compañía. Adicionalmente podemos apreciar que a mayores montos de la utilidad gravable el beneficio siempre va ser más alto.

**Tabla 9: Variación del Impuesto a la Renta Fabicon Cía. Ltda.**

<b>AÑO</b>	<b>UTILIDAD GRAVABLE</b>	<b>SIN INCENTIVO 25% IR</b>	<b>TASA IR</b>	<b>CON INCENTIVO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
2012	300.208,13	75.052,03	23%	69.047,87	6.004,16
2013	193.362,48	48.340,62	22%	42.539,75	5.800,87
2014	162.679,82	40.669,96	22%	35.789,56	4.880,39
	<b>TOTAL</b>	<b>164.062,61</b>		<b>147.377,18</b>	<b>16.685,43</b>

Fuente: Conciliación Tributaria de la Compañía / Elaborado: Gustavo Tixi

### **3.2.2.1.1.2 Deducciones adicionales**

Las deducciones adicionales a las cuales puede aplicar Fabicon Cía. Ltda., permiten obtener la nueva base del Impuesto a la Renta. Este beneficio se podrá aplicar el momento de la conciliación tributaria. Este cálculo modificará la base del impuesto causado sea en una utilidad o pérdida del ejercicio.

A continuación se detallan las deducciones adicionales que indica la Ley de Régimen Tributario Interno en el artículo 10 numeral 17:

Para el cálculo del Impuesto a la Renta, durante el plazo de cinco años, las micro, pequeñas y medianas empresas tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros:

1. Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, y que el beneficio no supere el 1% del valor de los gastos efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio
2. Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de

software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial que serán especificados en el Reglamento de esta ley, y que el beneficio no superen el 1% de las ventas; y

3. Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participación en ferias internacionales, entre otros costos o gastos de similar naturaleza, y que el beneficio no supere el 50% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad

El reglamento de esta ley establecerá los parámetros técnicos y formales que deberán cumplir los contribuyentes que puedan acogerse a este beneficio. Nota: Numeral reformado por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 405 del 29 de diciembre de 2014 (Servicio de Rentas Internas, 2014).

De la misma manera, otra deducción a la que podía acceder la empresa resulta de restar el 100% de la depreciación y amortización, siempre y cuando la compra de propiedad planta y equipo, generen procesos de producción más limpia<sup>5</sup> para el medio ambiente. Este beneficio se puede aplicar en cualquier período tributable, no existe restricción como indica el enunciado anterior. Sobre esto, art. 10, numeral 7, señala:

La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se deducirán con el 100% adicional, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso deberá existir una autorización por parte de la autoridad competente

Este gasto adicional no podrá superar un valor equivalente al 5% de los ingresos totales. También gozarán del mismo incentivo los gastos realizados para obtener los resultados previstos en este artículo. El reglamento a esta ley establecerá los parámetros técnicos y formales que deberán cumplirse para acceder a esta deducción adicional. Este incentivo no constituye depreciación acelerada

Cuando un contribuyente haya procedido a la revaluación de activos la depreciación correspondiente a dicho revalúo no será deducible

Nota: Inciso cuarto del numeral 7 agregado por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 405 del 29 de diciembre de 2014 (Servicio de Rentas Internas, 2014).

---

<sup>5</sup> La Producción más Limpia es una estrategia ambiental preventiva integrada que se aplica a los procesos, productos y servicios a fin de aumentar la eficiencia y reducir los riesgos para los seres humanos y el ambiente. (Centro de Producción Más Limpia, 2015)

La aplicación de este incentivo dentro del caso de estudio sera de gran beneficio tanto en el pago del Impuesto a la Renta como en la contribución al medio ambiente, buscando de esta manera la utilización razonable de los recursos naturales y alineándose al Plan Nacional del Buen Vivir el cual indica en su objetivo 7: “Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global.”

### 3.2.2.1.1.3 Anticipo Impuesto a la Renta

Como se señaló en el punto 3.1.6.5, este anticipo aplica a las sociedades nuevas, las mismas que cancelarán el anticipo después del quinto año de operación efectiva, este plazo puede tener variación siempre y cuando el proceso productivo así lo requiera y cuente con un informe favorable por parte del Servicio de Rentas Internas y de la Secretaria Técnica del Consejo Sectorial de la Producción.

Uno de los beneficios que puede aplicar Fabicon Cía. Ltda., dentro de la fórmula del cómputo del anticipo del Impuesto a la Renta no se consideraran los gastos incrementales por generación de nuevo empleo, en la siguiente tabla se detalla los valores calculados en los periodos de estudio:

**Tabla 10: Calculo del Anticipo del Impuesto a la Renta Fabicon Cía. Ltda.**

<b>AÑO</b>	<b>PATRIMONIO TOTAL (0,2%)</b>	<b>COSTOS Y GASTOS (0,2%)</b>	<b>ACTIVO TOTAL (0,4%)</b>	<b>INGRESOS GRAVABLES (0,4%)</b>	<b>TOTAL</b>
2012	699,92	3.304,10	4.750,83	5.886,95	14.641,81
2013	963,36	3.539,38	5.677,26	5.979,78	16.159,77
2014	780,18	2.781,14	4.596,29	4.339,81	12.497,42

Fuente: Conciliación Tributaria de la Compañía / Elaborado: Gustavo Tixi

### 3.2.2.1.1.4 Beneficios para la apertura del capital social

Este incentivo en Fabicon Cía. Ltda., no se podría aplicar ya que su estructura es familiar, lo cual impide actualmente que los trabajadores puedan comprar acciones de acuerdo a lo que indica la norma tributaria.

#### **3.2.2.1.5 Incremento neto de empleo**

Fabicon Cía. Ltda., actualmente no aplica el incentivo correspondiente al incremento neto de empleo, generándole de esta manera una base mayor para el cálculo del Impuesto a la Renta, como veremos más adelante el beneficio que se obtiene al considerar este rubro dentro de la conciliación tributaria, permite disminuir el Impuesto a la Renta causado.

#### **3.2.2.2 Incentivos sectoriales**

Actualmente dentro del caso de estudio, no se puede aplicar este beneficio que señala el Código de la Producción, ya que la empresa no cuenta con inversiones nuevas.

Asimismo, podrán acogerse al beneficio las empresas que realicen inversiones en sectores de sustitución de importaciones. Dentro de esta área tenemos la industria textil y de elaboración de prendas de vestir. La correcta aplicación del presente incentivo creará mayor inversión en áreas productivas de la economía de acuerdo a lo que señala el Código Orgánico de la Producción, generando mayor empleo y contribuyendo a la matriz productiva.

#### **3.2.2.3 Incentivos para zonas deprimidas**

Este incentivo, no se aplica en el caso de estudio, debido a que la empresa ya se encuentra constituida en una zona urbana de la ciudad de Quito y actualmente se encuentra en funcionamiento.

### **3.2.3 Cuadro-resumen de los principales incentivos tributarios**

En la siguiente tabla se presenta un resumen de los incentivos tributarios a los cuales tienen acceso las Pymes en el Ecuador, como son: Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Salida de Capitales.

Dentro del análisis realizado respecto a los incentivos tributarios que puede beneficiarse Fabicon Cía. Ltda., son los relacionados exclusivamente al Impuesto a la Renta.

Adicionalmente se puede observar cuáles de los incentivos que se detallaron anteriormente, aplican para la empresa de estudio Fabicon Cía. Ltda., y cuáles de estos incentivos pueden ser una oportunidad en el cálculo del Impuesto a la Renta en ejercicios futuros.

**Tabla 11: Resumen de incentivos tributarios aplicados en Fabicon Cía. Ltda.**

RESUMEN DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS			FABICON		
IMPUESTO AL QUE AFECTA	OBJETO DEL INCENTIVO	TIPO DE INCENTIVO / BENEFICIO	VENTAJAS	NO APLICA	O PORTUNIDAD
<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>	Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.	Exoneración			X
	Inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil.	Exoneración			X
	Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.	Deducciones para obtener la base imponible			X
	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad.	Deducciones para obtener la base imponible			X
	Deducción adicional del 150% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados con discapacidad.	Deducciones para obtener la base imponible		X	
	Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Deducciones para obtener la base imponible			X
	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales	Deducciones para obtener la base imponible			X
	Tipo impositivo del 2% sobre las ventas brutas. Impuesto único para la actividad productiva de banano.	Reducciones		X	
	Tarifa del 22% IR-Sociedades (reducción de 3 puntos respecto tarifa vigente en 2010)	Reducciones	X		
	Reducción de 5 puntos en la tarifa del IR-Sociedades que operen en Zona Especial de Desarrollo Económico.	Reducciones		X	
	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por distribución de capital social entre los trabajadores.				X
	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.	Diferimiento del Pago de IR		X	
	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades productivas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año.	Exoneración		X	
	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades de desarrollo de software o tecnología, cuya etapa de desarrollo sea superior a un año.	Exoneración		X	
	Deducción del 5% de la cuota por cada nuevo trabajador, sin que pueda exceder del 50% de la cuota (RISE).	Beneficio		X	
	Depreciación acelerada de activos fijos.	Depreciación acelerada			X
	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.	Deducciones para obtener la base imponible			X
	Deducción adicional del 100% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados.	Deducciones para obtener la base imponible		X	
	Deducción adicional del 100% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Deducciones para obtener la base imponible			X
	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	Reducciones			X

Fuente: Servicio de Rentas Internas / Elaborado: Gustavo Tixi

RESUMEN DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS			FABICON		
IMPUESTO AL QUE AFECTA	OBJETO DEL INCENTIVO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	VENTAJAS	NO APLICA	O PORTUNIDAD
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunicola, bioacuáticos y forestales. Carnes en estado natural y embutidos. Pesca que se mantengan en estado natural.	Exoneración		X	
	Leche de producción nacional (natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo). Quesos. Yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles.	Exoneración		X	
	Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles (excepto el de oliva)	Exoneración		X	
	Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros y otros que se utilizan como comida de animales para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas,	Exoneración		X	
	Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto.	Exoneración		X	
	Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. Envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.	Exoneración		X	
	Productos destinados a la exportación	Exoneración		X	
	Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios;	Exoneración		X	
	Servicios de transporte: Nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga. Internacional de carga y desde y hacia la provincia de Galápagos. Transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.	Exoneración		X	
	Servicios de aerofumigación.	Exoneración		X	
	Servicios artesanales	Exoneración		X	
	Servicios de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios del artículo 55.1., y en general de todos los productos perecibles o que se exporten. Servicios de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.	Exoneración		X	
	Seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres.	Exoneración		X	
	Transferencias e importaciones de la materia prima e insumos utilizados para producir fertilizantes, insecticidas, pesticidas, funguicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la cigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios.	Exoneración		X	
	Las importaciones de bienes tendrán tarifa 0% de IVA			X	
	Los operadores y administradores de ZEDES. tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la compra de materias primas, insumos y servicios provenientes del territorio nacional.	Devolución		X	
	Devolución del IVA a los turistas extranjeros por adquisiciones con factura con valor > USD 50,00.	Devolución		X	
	Transferencias e importaciones de los bienes de uso agropecuario	Exoneración		X	

Fuente: Servicio de Rentas Internas / Elaborado: Gustavo Tixi

RESUMEN DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS			FABICON		
IMPUESTO AL QUE AFECTA	OBJETO DEL INCENTIVO	TIPO DE INCENTIVO / BENEFICIO	VENTAJAS	NO APLICA	OPORTUNIDAD
<b>Impuesto a la Salida de Divisas</b>	Pagos realizados al exterior por ZEDE's: 1) por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada; 2) para la amortización de capital e intereses generados de créditos que les hayan otorgado instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de sus inversiones en el Ecuador.	Exoneración		X	
	Los pagos realizados por concepto de ISD en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporados en procesos productivos, constituirán crédito tributario del IR.	Crédito Tributario			X

Fuente: Servicio de Rentas Internas / Elaborado: Gustavo Tixi

## CAPITULO IV

### 4. EFECTO FINANCIERO DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN FABICON CIA. LTDA.

#### 4.1 Análisis financiero de Fabicon Cía. Ltda.

El objetivo de este análisis es determinar la situación económica–financiera de Fabicon Cía. Ltda. Para ello se estructurarán estados financieros de los años analizados; es decir, 2012, 2013, 2014. La información a considerar se basa en la información presentada al Servicio de Rentas Internas.

Los Estados Financieros que se analizarán de los últimos tres años son: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral, con los cuales se realizará un completo análisis horizontal y vertical, para a su vez estudiar las principales razones financieras (como son los de liquidez, endeudamiento, rentabilidad, eficiencia) y determinar posibles tendencias que influyen en el normal desenvolvimiento de las operaciones de la organización.

#### 4.1.1 Estados Financieros

La compañía prepara sus Estados Financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador, los cuales comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIFs) desde el año 2012, según las correspondientes resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías. El propósito de los Estados Financieros es contener información en general tanto para los usuarios internos como externos, y datos que permitan tomar las mejores decisiones para poder conseguir los objetivos de la empresa. Sobre esto la NIIF para Pymes indica lo siguiente en el prólogo:

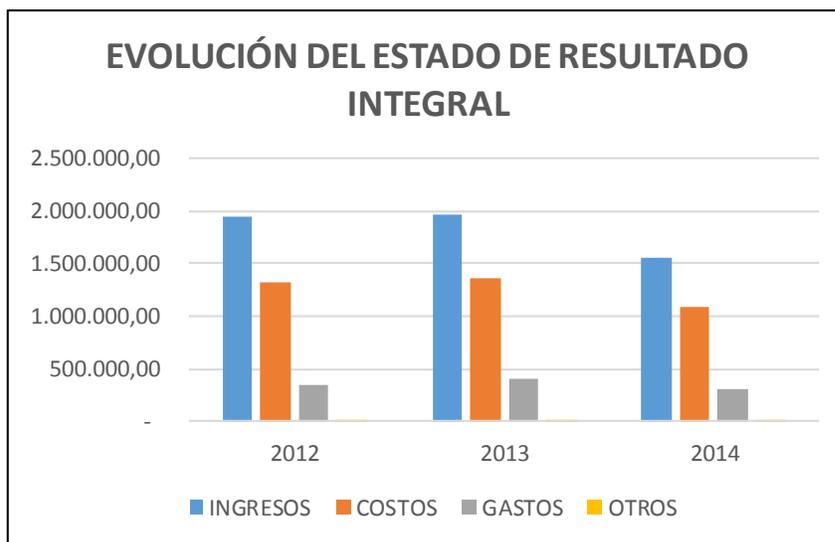
Las NIIF están diseñadas para ser aplicadas en los estados financieros con propósito de información general, así como en otra información financiera, de todas las entidades con ánimo de lucro. Los estados financieros con propósito de información general se dirigen a la satisfacción de las necesidades comunes de información de un amplio espectro de usuarios, por ejemplo accionistas, acreedores, empleados y público en general. El objetivo de los estados financieros es suministrar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para esos usuarios al tomar decisiones económicas (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, 2009).

#### 4.1.1.1 Estado de Resultado Integral

El rendimiento que desea obtener la empresa es la relación entre los ingresos y los costos y gastos durante el período informado y, mediante el cual, se presentan los efectos de tales operaciones. De esta manera se busca determinar la utilidad disponible (es decir, aquellas que se obtiene después del cálculo del 15% de participación laboral, Impuesto a la Renta y reservas) o pérdida del ejercicio contable.

Fabicon Cía. Ltda., ha mostrado durante el periodo analizado (2012 – 2014) que el nivel de ingresos correspondiente a la venta de prendas de vestir permite cubrir los costos que representan en promedio de 68.97%, mientras que los gastos representan el 18.81%, generando una rentabilidad promedio antes de repartir trabajadores e impuesto a la renta del 12.43%.

**Gráfico 5: Evolución del Estado de Resultado Integral**



Fuente: Balances Internos Fabicon Cía. Ltda. / Elaborado: Gustavo Tixi

Los rubros más representativos dentro del costo de ventas tenemos los materiales utilizados que representan el 35.79% y los costos de la mano de obra representan el 23.10% del total del costo de producción.

Referente a los gastos en el periodo 2014 corresponden a 298.118,13 dólares, mismos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera: los gastos de ventas representan el 6.96%, gastos administrativos 9.11% y el 3.13% de los gastos financieros, mismo que se exponen en la tabla No. 12.

**Tabla 12: Estado de Resultado Integral**

**FÁBRICA DE CONFECCIONES FABICÓN CÍA. LTDA.**

**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**  
**POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE**  
 (Expresado en dólares)

<b>INGRESOS</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
<b>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>1.952.238,19</b>	<b>1.962.943,82</b>	<b>1.552.953,34</b>
VENTA DE BIENES	2.494.070,01	2.597.061,44	2.089.629,36
DESCUENTO EN VENTAS	(25.199,71)	(14.992,75)	(11.447,43)
DEVOLUCIONES EN VENTAS	(516.632,11)	(619.124,87)	(525.228,59)
<b>COSTOS</b>	<b>1.318.106,60</b>	<b>1.364.518,50</b>	<b>1.085.486,07</b>
MATERIALES UTILIZADOS	734.642,86	747.643,96	491.761,05
MANO DE OBRA DIRECTA	291.722,12	339.513,01	345.274,22
MANO DE OBRA INDIRECTA	91.202,51	90.559,50	86.321,76
OTROS COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACION	200.539,11	186.802,03	162.129,04
<b>GANANCIA BRUTA</b>	<b>634.131,59</b>	<b>598.425,32</b>	<b>467.467,27</b>
<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>	<b>335.632,79</b>	<b>393.520,77</b>	<b>298.118,13</b>
GASTOS DE VENTAS	115.265,81	187.287,84	108.071,11
GASTOS ADMINISTRATIVOS	177.459,43	167.374,73	141.424,64
GASTOS FINANCIEROS	42.907,55	38.858,20	48.622,38
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>12.522,05</b>	<b>108,32</b>	<b>297,38</b>
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>22,05</b>	<b>108,32</b>	<b>297,38</b>
<b>OTRAS RENTAS</b>	<b>12.500,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>GANANCIA ANTES DEL 15% TRABAJADORES</b>	<b>311.020,85</b>	<b>205.012,87</b>	<b>169.646,52</b>

Fuente: Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único Sociedades y Establecimientos Permanentes / Elaborado: Gustavo Tixi

#### 4.1.1.2 Estado de Situación Financiera

El Estado de Situación Financiera muestra la situación en la que la empresa se encuentra en un período determinado, que en este caso será anual. Esta evaluación corresponde a los activos (corrientes y no corrientes), los pasivos (corrientes y largo plazo) y la evolución del patrimonio (que resume al capital social, resultados de cada período y la acumulación de reservas). La elaboración de este Estado Financiero tiene como finalidad determinar la posición económica de la organización y a la vez identificar tendencias que indiquen el comportamiento de desempeño financiero.

**Tabla 13: Balance de Situación Financiera Fabicon Cía. Ltda.**

**FÁBRICA DE CONFECCIONES FABICÓN CÍA. LTDA.**

**BALANCE DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**AL 31 DE DICIEMBRE**

**(Expresado en dólares)**

<b>ACTIVO</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	79.948,60	271.006,88	60.305,68
ACTIVOS FINANCIEROS	807.363,81	703.083,40	679.733,50
INVENTARIOS	698.825,58	471.197,77	450.674,60
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	-	-	-
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.586.137,99</b>	<b>1.445.288,05</b>	<b>1.190.713,78</b>
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS	238.605,43	208.880,09	331.314,64
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	3.200,00	308.500,77	91.609,75
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>241.805,43</b>	<b>517.380,86</b>	<b>422.924,39</b>
<b>SUMA EL ACTIVO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.827.943,42</b>	<b>1.962.668,91</b>	<b>1.613.638,17</b>

Fuente: Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único Sociedades y Establecimientos Permanentes / Elaborado: Gustavo Tixi

<b>PASIVO</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	690.136,35	433.241,57	345.825,71
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	8.915,13	116.200,72	190.938,74
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	206.890,87	154.970,50	113.746,97
OBLIGACIONES CON TERCEROS	-	-	84.548,94
PROVISIÓN EMPLEADOS	-	-	28.712,04
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>905.942,35</b>	<b>704.412,79</b>	<b>763.772,40</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS	197.141,52	144.818,00	200.000,00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	374.901,92	435.722,91	63.740,58
BENEFICIOS EMPLEADOS	-	196.036,38	196.036,38
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>572.043,44</b>	<b>776.577,29</b>	<b>459.776,96</b>
<b>SUMA EL PASIVO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.477.985,79</b>	<b>1.480.990,08</b>	<b>1.223.549,36</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
CAPITAL SUSCRITO ASIGNADO O PAGADO	2.000,00	2.000,00	2.000,00
RESERVA LEGAL	2.624,63	1.000,00	1.000,00
OTRAS RESERVAS	-	1.624,63	1.624,63
GANANCIAS ACUMULADAS	150.013,15	345.333,00	277.054,20
RESULTADOS DEL EJERCICIO	195.319,85	131.721,19	108.409,98
<b>SUMA EL PATRIMONIO</b>	<b>349.957,63</b>	<b>481.678,83</b>	<b>390.088,81</b>
<b>SUMA EL PASIVO Y EL PATRIMONIO</b>	<b>1.827.943,42</b>	<b>1.962.668,91</b>	<b>1.613.638,17</b>

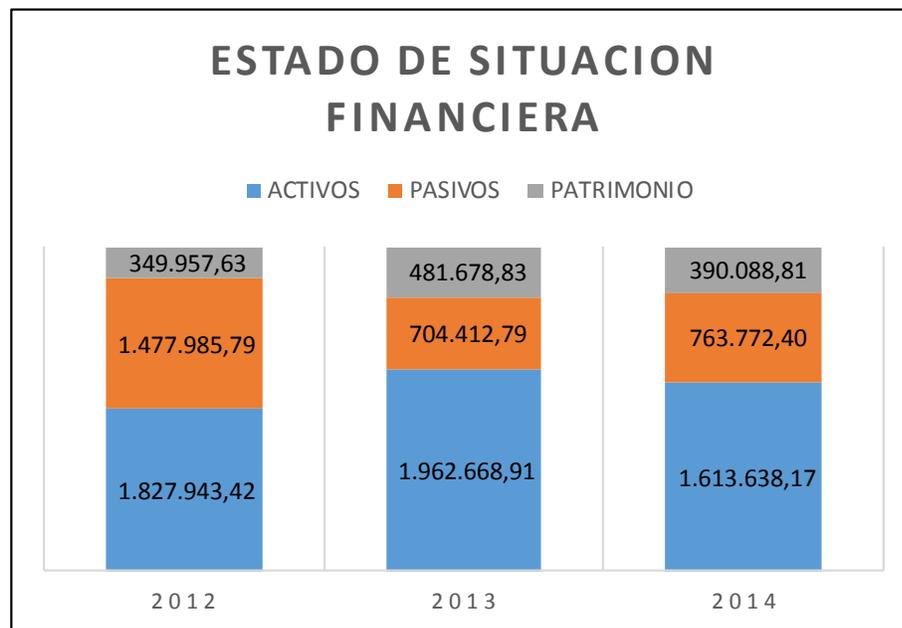
Fuente: Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único Sociedades y Establecimientos Permanentes / Elaborado: Gustavo Tixi

Dentro del análisis nos centraremos en la situación financiera del periodo 2014, la misma que refleja la siguiente estructura: el total del pasivo corresponde al 75.83% y el patrimonio del 24.17%.

Dentro de los activos corrientes la empresa maneja el valor de 679.733,50 dólares, mismos que corresponde Activos Financieros los cuales representan el 42.12% del activo total, adicionalmente la empresa cuenta con inventarios en un valor de 450.674,60 dólares que representa el 27.93%, estos dos rubros antes señalados son los valores más representativos del activo de la compañía.

En el grafico No. 6, se puede observar la estructura financiera de Fabicon Cía. Ltda., en los periodos 2012, 2013 y 2014.

**Gráfico 6: Estado de Situación Financiera Fabicon Cía. Ltda.**



Fuente: Balances Internos Fabicon Cía. Ltda. / Elaborado: Gustavo Tixi

#### 4.1.1.3 Estado de Flujo de Efectivo

El Estado de Flujo de Efectivo es un Estado Financiero que presenta las variaciones tanto de ingresos como de salida de efectivo durante un período determinado. Esta información es importante evaluar ya que permite ver la solvencia de una empresa para generar flujos

futuros. Dentro de este estado se analizan actividades de operación, inversión y financiamiento.

### Tabla 14: Estado de Flujo de Efectivo

FÁBRICA DE CONFECCIONES FABICÓN CÍA. LTDA.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE  
(Expresado en dólares)

	2012	2013	2014
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDAD DE OPERACIÓN</b>			
Ajustes que concilian la utilidad neta con el efectivo neto provisto por actividades de operación			
<b>Utilidad antes del 15% trabajadores e impuesto a la renta</b>	<b>311.020,85</b>	<b>205.012,87</b>	<b>169.646,52</b>
Depreciación de Mobiliario y Equipo	5.817,79	35.503,18	41.058,03
Ajustes por provisiones	(12.500,00)	54.360,75	-
Ajuste 15% participación trabajadores	46.653,13	30.751,93	25.446,98
Ajuste Gasto por Impuesto a la renta	55.639,13	23.709,43	22.156,31
<b>Suma ajustes por partidas distintas al efectivo</b>	<b>95.610,05</b>	<b>144.325,29</b>	<b>88.661,32</b>
<b>CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS DE OPERACION</b>	<b>(410.584,15)</b>	<b>(320.608,61)</b>	<b>(171.004,04)</b>
Cuentas por Cobrar clientes	(236.408,44)	(286.914,89)	(196.902,33)
Otras Cuentas por Cobrar	(157.222,37)	102.127,69	(25.156,01)
Inventarios	80.255,92	227.627,81	20.523,17
Otros activos	5.977,34	(4.188,51)	219.417,55
Cuentas por Pagar comerciales	(7.458,03)	(87.928,58)	18.917,65
Otras Cuentas por Pagar	(49.049,49)	(238.479,26)	63.563,64
Prestaciones y Beneficios Sociales	(3.646,55)	17.189,54	(19.002,58)
Otros pasivos	(43.032,53)	(50.042,41)	(252.365,13)
<b>EFFECTIVO NETO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE OPERACION</b>	<b>(3.953,25)</b>	<b>28.729,55</b>	<b>87.303,80</b>
Flujo de Efectivo por Actividades de Inversión.			
Ventas de Activos Intangibles	12.500,00	-	-
Adiciones en Propiedad Planta y Equipo (Neto)	(16.359,57)	(5.777,84)	128.570,66
<b>EFFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE INVERSION</b>	<b>(3.859,57)</b>	<b>(5.777,84)</b>	<b>128.570,66</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>			
Financiación por préstamos a largo plazo	305,54	168.106,58	(426.575,66)
<b>EFFECTIVO NETO PROVISTO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>305,54</b>	<b>168.106,58</b>	<b>(426.575,66)</b>
Incremento Neto de Efectivo	(7.507,28)	191.058,29	(210.701,20)
Efectivo al Inicio del Ejercicio.	87.455,88	79.948,60	271.006,88
<b>EFFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>79.948,60</b>	<b>271.006,88</b>	<b>60.305,68</b>

Fuente: Balances Internos de la Compañía / Elaborado: Gustavo Tixi

#### 4.1.1.4 Estado de Evolución del Patrimonio

Fabicon Cía. Ltda., presenta esta información de acuerdo a los requerimientos que indica la normativa contable respecto a los cambios en el patrimonio que se originan en un período determinado.

El estado de cambios en el patrimonio presenta el resultado del período sobre el que se informa de una entidad, las partidas de ingresos y gastos reconocidos en el otro resultado integral para el período, y los importes de las inversiones hechas, y los dividendos y otras distribuciones recibidas, durante el período por los inversores en patrimonio. (Hansen-Holm & Chávez, 2012, pág. 233)

**Tabla 15: Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas**

FABRICA DE CONFECCIONES FABICON CÍA. LTDA.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE

(Expresado en dólares)

	CAPITAL SOCIAL	RESERVA LEGAL	OTRAS RESERVAS	UTILIDADES ACUMULADAS	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL
<b>Saldo al 01 de Enero de 2012</b>	<b>2.000,00</b>	<b>2.624,63</b>	-	<b>122.420,15</b>	<b>27.593,00</b>	<b>154.637,78</b>
Traslado de cuenta	-	-	-	27.593,00	(27.593,00)	-
Resultado del ejercicio actual					195.319,85	<b>195.319,85</b>
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2012</b>	<b>2.000,00</b>	<b>2.624,63</b>	-	<b>150.013,15</b>	<b>195.319,85</b>	<b>349.957,63</b>
<b>Saldo al 01 de Enero de 2013</b>	<b>2.000,00</b>	<b>2.624,63</b>	-	<b>150.013,15</b>	<b>195.319,85</b>	<b>349.957,63</b>
Traslado de cuenta		(1.624,63)	1.624,63	195.319,85	(195.319,85)	-
Resultado del ejercicio actual					131.721,19	<b>131.721,19</b>
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2013</b>	<b>2.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.624,63</b>	<b>345.333,00</b>	<b>131.721,19</b>	<b>481.678,83</b>
<b>Saldo al 01 de Enero de 2014</b>	<b>2.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.624,63</b>	<b>345.333,00</b>	<b>131.721,19</b>	<b>481.678,83</b>
Traslado de cuenta		-	-	131.721,19	(131.721,19)	<b>0.00</b>
Dividendos				(200.000,00)		<b>(200.000,00)</b>
Resultado del ejercicio actual					108.409,98	<b>108.409,98</b>
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2014</b>	<b>2.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.624,63</b>	<b>277.054,20</b>	<b>108.409,98</b>	<b>390.088,81</b>

Fuente: Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único Sociedades y Establecimientos Permanentes / Elaborado: Gustavo Tixi

#### 4.1.1.5 Análisis Horizontal de Fabicon Cía. Ltda.

El análisis horizontal es un procedimiento que permite comparar Estados Financieros homogéneos en dos o más períodos consecutivos. Este análisis permite determinar los incrementos o disminuciones que existen entre las diferentes cuentas de cada uno de los balances de un período a otro. Realizar este tipo de comparación es de suma importancia pues por medio de este análisis se informa si los cambios en las actividades han sido favorables o no. A la vez muestra cambios bruscos en las diferentes cuentas que deberían ser analizadas.

**Tabla 16: Análisis Horizontal Fabicon Cía. Ltda.**

FÁBRICA DE CONFECCIONES FABICÓN CÍA. LTDA.

#### ANALISIS HORIZONTAL

ACTIVO:	2012	2013	2014	Valor Absoluto 2012-2013	Valor Relativo 2012-2013	Valor Absoluto 2013-2014	Valor Relativo 2013-2014
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	79.948,60	271.006,88	60.305,68	191.058,28	239%	(210.701,20)	-78%
ACTIVOS FINANCIEROS	807.363,81	703.083,40	679.733,50	(104.280,41)	-13%	(23.349,90)	-3%
INVENTARIOS	698.825,58	471.197,77	450.674,60	(227.627,81)	-33%	(20.523,17)	-4%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS	238.605,43	208.880,09	331.314,64	(29.725,34)	-12%	122.434,55	59%
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	3.200,00	308.500,77	91.609,75	305.300,77	9541%	(216.891,02)	-70%
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>1.827.943,42</b>	<b>1.962.668,91</b>	<b>1.613.638,17</b>	<b>134.725,49</b>	<b>7%</b>	<b>(349.030,74)</b>	<b>-18%</b>
<b>PASIVO:</b>							
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	690.136,35	433.241,57	345.825,71	(256.894,78)	-37%	(87.415,86)	-20%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	8.915,13	116.200,72	190.938,74	107.285,59	1203%	74.738,02	64%
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	206.890,87	154.970,50	113.746,97	(51.920,37)	-25%	(41.223,53)	-27%
OBLIGACIONES CON TERCEROS	-	-	84.548,94	-	0%	84.548,94	0%
PROVISIÓN EMPLEADOS	-	-	28.712,04	-	0%	28.712,04	0%
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS	197.141,52	144.818,00	200.000,00	(52.323,52)	-27%	55.182,00	38%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	374.901,92	435.722,91	63.740,58	60.820,99	16%	(371.982,33)	-85%
BENEFICIOS EMPLEADOS	-	196.036,38	196.036,38	196.036,38	100%	-	0%
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>1.477.985,79</b>	<b>1.480.990,08</b>	<b>1.223.549,36</b>	<b>3.004,29</b>	<b>0%</b>	<b>(257.440,72)</b>	<b>-17%</b>
<b>PATRIMONIO:</b>							
CAPITAL SUSCRITO ASIGNADO O PAGADO	2.000,00	2.000,00	2.000,00	-	0%	-	0%
RESERVA LEGAL	2.624,63	1.000,00	1.000,00	(1.624,63)	-62%	-	0%
OTRAS RESERVAS	-	1.624,63	1.624,63	1.624,63	100%	-	0%
GANANCIAS ACUMULADAS	150.013,15	345.333,00	277.054,20	195.319,85	130%	(68.278,81)	-20%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	195.319,85	131.721,19	108.409,98	(63.598,66)	-33%	(23.311,21)	-18%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>349.957,63</b>	<b>481.678,83</b>	<b>390.088,81</b>	<b>131.721,19</b>	<b>38%</b>	<b>(91.590,02)</b>	<b>-19%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>1.827.943,42</b>	<b>1.962.668,91</b>	<b>1.613.638,17</b>	<b>134.725,48</b>	<b>7%</b>	<b>(349.030,74)</b>	<b>-18%</b>

Fuente: Balances Internos de la Compañía / Elaborado: Gustavo Tixi

## ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

## ANÁLISIS HORIZONTAL

INGRESOS	2012	2013	2014	Valor Absoluto 2012-2013	Valor Relativo 2012-2013	Valor Absoluto 2013-2014	Valor Relativo 2013-2014
<b>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>1.952.238,19</b>	<b>1.962.943,82</b>	<b>1.552.953,34</b>	<b>10.705,63</b>	<b>0,55%</b>	<b>(409.990,48)</b>	<b>-20,89%</b>
VENTA DE BIENES	2.494.070,01	2.597.061,44	2.089.629,36	102.991,43	4,13%	(507.432,08)	-19,54%
DESCUENTO EN VENTAS	(25.199,71)	(14.992,75)	(11.447,43)	10.206,96	-40,50%	3.545,32	-23,65%
DEVOLUCIONES EN VENTAS	(516.632,11)	(619.124,87)	(525.228,59)	(102.492,76)	19,84%	93.896,28	-15,17%
<b>COSTOS</b>	<b>1.318.106,60</b>	<b>1.364.518,50</b>	<b>1.085.486,07</b>	<b>46.411,90</b>	<b>3,52%</b>	<b>(279.032,43)</b>	<b>-20,45%</b>
MATERIALES UTILIZADOS	734.642,86	747.643,96	491.761,05	13.001,10	1,77%	(255.882,91)	-34,23%
MANO DE OBRA DIRECTA	291.722,12	339.513,01	345.274,22	47.790,89	16,38%	5.761,21	1,70%
MANO DE OBRA INDIRECTA	91.202,51	90.559,50	86.321,76	(643,01)	-0,71%	(4.237,74)	-4,68%
OTROS COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACION	200.539,11	186.802,03	162.129,04	(13.737,08)	-6,85%	(24.672,99)	-13,21%
<b>GANANCIA BRUTA</b>	<b>634.131,59</b>	<b>598.425,32</b>	<b>467.467,27</b>	<b>(35.706,27)</b>	<b>-5,63%</b>	<b>(130.958,05)</b>	<b>-21,88%</b>
<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>	<b>335.632,79</b>	<b>393.520,77</b>	<b>298.118,13</b>	<b>57.887,98</b>	<b>17,25%</b>	<b>(95.402,64)</b>	<b>-24,24%</b>
GASTOS DE VENTAS	115.265,81	187.287,84	108.071,11	72.022,03	62,48%	(79.216,73)	-42,30%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	177.459,43	167.374,73	141.424,64	(10.084,70)	-5,68%	(25.950,09)	-15,50%
GASTOS FINANCIEROS	42.907,55	38.858,20	48.622,38	(4.049,35)	-9,44%	9.764,18	25,13%
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>12.522,05</b>	<b>108,32</b>	<b>297,38</b>	<b>(12.413,73)</b>	<b>-99,13%</b>	<b>189,06</b>	<b>174,54%</b>
INGRESOS FINANCIEROS	22,05	108,32	297,38	86,27	391,25%	189,06	174,54%
OTRAS RENTAS	12.500,00	-	-	(12.500,00)	-100,00%	-	0,00%
<b>GANANCIA ANTES DEL 15% TRABAJADORES</b>	<b>311.020,85</b>	<b>205.012,87</b>	<b>169.646,52</b>	<b>(106.007,98)</b>	<b>(0,34)</b>	<b>(35.366,35)</b>	<b>(0,17)</b>

Fuente: Balances Internos de la Compañía / Elaborado: Gustavo Tixi

Como se puede observar en la Tabla 12, en el análisis del Estado de Resultado Integral, los ingresos y egresos tienen una disminución considerable en el período 2014. La situación económica que vivió el Ecuador influye para que se vean afectados los resultados entre el período 2013 y 2014, llevando a una disminución de personal considerable, lo cual se refleja en el análisis de los incentivos tributarios que no existe beneficio en incremento neto de empleos.

Sin embargo, respecto al Estado de Situación Financiero, se puede ver que existe una disminución de Activos No Corrientes en el 70% al período 2014. Esto se debe a que se cancelaron pasivos que mantenía la empresa con instituciones financieras.

El patrimonio tienen una tendencia de crecimiento, lo cual está dado por el notable incremento de utilidades acumuladas y no distribuidas de años anteriores al 2014, ya que mediante Acta de Junta General se decide repartir en el último período de estudio el valor de 200.000,00 dólares a los accionistas.

#### 4.1.1.6 Análisis Vertical de Fabicon Cía. Ltda.

El análisis vertical permite comparar cifras de un solo período, tomando como base para el Estado de Situación Financiera al activo o al pasivo más el patrimonio, mientras que para el Estado de Resultado Integral se toma como base las ventas o los ingresos netos.

**Tabla 17: Análisis Vertical Fabicon Cía. Ltda.**

#### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

#### ANALISIS VERTICAL

ACTIVO:	2012	%	2013	%	2014	%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	79.948,60	4,37%	271.006,88	13,81%	60.305,68	3,74%
ACTIVOS FINANCIEROS	807.363,81	44,17%	703.083,40	35,82%	679.733,50	42,12%
INVENTARIOS	698.825,58	38,23%	471.197,77	24,01%	450.674,60	27,93%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS	238.605,43	13,05%	208.880,09	10,64%	331.314,64	20,53%
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	3.200,00	0,18%	308.500,77	15,72%	91.609,75	5,68%
<b>TO TAL ACTIVOS</b>	<b>1.827.943,42</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.962.668,91</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.613.638,17</b>	<b>100,00%</b>
<b>PASIVO:</b>						
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	690.136,35	46,69%	433.241,57	29,25%	345.825,71	28,26%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	8.915,13	0,60%	116.200,72	7,85%	190.938,74	15,61%
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	206.890,87	14,00%	154.970,50	10,46%	113.746,97	9,30%
OBLIGACIONES CON TERCEROS	-	0,00%	-	0,00%	84.548,94	6,91%
PROVISIÓN EMPLEADOS	-	0,00%	-	0,00%	28.712,04	2,35%
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS	197.141,52	13,34%	144.818,00	9,78%	200.000,00	16,35%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	374.901,92	25,37%	435.722,91	29,42%	63.740,58	5,21%
BENEFICIOS EMPLEADOS	-	0,00%	196.036,38	13,24%	196.036,38	16,02%
<b>TO TAL PASIVOS</b>	<b>1.477.985,79</b>	<b>80,86%</b>	<b>1.480.990,08</b>	<b>75,46%</b>	<b>1.223.549,36</b>	<b>75,83%</b>
<b>PATRIMONIO:</b>						
CAPITAL SUSCRITO ASIGNADO O PAGADO	2.000,00	0,57%	2.000,00	0,42%	2.000,00	0,51%
RESERVA LEGAL	2.624,63	0,75%	1.000,00	0,21%	1.000,00	0,26%
OTRAS RESERVAS	-	0,00%	1.624,63	0,34%	1.624,63	0,42%
GANANCIAS ACUMULADAS	150.013,15	42,87%	345.333,00	71,69%	277.054,20	71,02%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	195.319,85	55,81%	131.721,19	27,35%	108.409,98	27,79%
<b>TO TAL PATRIMONIO</b>	<b>349.957,63</b>	<b>19,14%</b>	<b>481.678,83</b>	<b>24,54%</b>	<b>390.088,81</b>	<b>24,17%</b>
<b>TO TAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>1.827.943,42</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.962.668,91</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.613.638,17</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Balances Internos de la Compañía / Elaborado: Gustavo Tixi

## ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

## ANÁLISIS VERTICAL

INGRESOS	2012	%	2013	%	2014	%
<b>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>1.952.238,19</b>	<b>100%</b>	<b>1.962.943,82</b>	<b>100%</b>	<b>1.552.953,34</b>	<b>100%</b>
VENTA DE BIENES	2.494.070,01	127,75%	2.597.061,44	132,30%	2.089.629,36	134,56%
DESCUENTO EN VENTAS	(25.199,71)	-1,29%	(14.992,75)	-0,76%	(11.447,43)	-0,74%
DEVOLUCIONES EN VENTAS	(516.632,11)	-26,46%	(619.124,87)	-31,54%	(525.228,59)	-33,82%

<b>COSTOS</b>	<b>1.318.106,60</b>	<b>67,52%</b>	<b>1.364.518,50</b>	<b>69,51%</b>	<b>1.085.486,07</b>	<b>69,90%</b>
MATERIALES UTILIZADOS	734.642,86	37,63%	747.643,96	38,09%	491.761,05	31,67%
MANO DE OBRA DIRECTA	291.722,12	14,94%	339.513,01	17,30%	345.274,22	22,23%
MANO DE OBRA INDIRECTA	91.202,51	4,67%	90.559,50	4,61%	86.321,76	5,56%
OTROS COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACION	200.539,11	10,27%	186.802,03	9,52%	162.129,04	10,44%

<b>GANANCIA BRUTA</b>	<b>634.131,59</b>	<b>32,48%</b>	<b>598.425,32</b>	<b>30,49%</b>	<b>467.467,27</b>	<b>30,10%</b>
-----------------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------

<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>	<b>335.632,79</b>	<b>17,19%</b>	<b>393.520,77</b>	<b>20,05%</b>	<b>298.118,13</b>	<b>19,20%</b>
-----------------------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------

GASTOS DE VENTAS	115.265,81	5,90%	187.287,84	9,54%	108.071,11	6,96%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	177.459,43	9,09%	167.374,73	8,53%	141.424,64	9,11%
GASTOS FINANCIEROS	42.907,55	2,20%	38.858,20	1,98%	48.622,38	3,13%

<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>12.522,05</b>	<b>0,64%</b>	<b>108,32</b>	<b>0,01%</b>	<b>297,38</b>	<b>0,02%</b>
-----------------------	------------------	--------------	---------------	--------------	---------------	--------------

INGRESOS FINANCIEROS	22,05	0,00%	108,32	0,01%	297,38	0,02%
OTRAS RENTAS	12.500,00	0,64%	-	0,00%	-	0,00%

<b>GANANCIA ANTES DEL 15% TRABAJADORES</b>	<b>311.020,85</b>	<b>15,93%</b>	<b>205.012,87</b>	<b>10,44%</b>	<b>169.646,52</b>	<b>10,92%</b>
--	-------------------	---------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------

Fuente: Balances Internos de la Compañía / Elaborado: Gustavo Tixi

De la información obtenida de la tabla No. 17 podemos analizar que Fabicon Cía. Ltda., maneja un margen de rentabilidad en promedio de 31%, considerando que el valor más alto dentro del costo de ventas representa los materiales utilizados dentro del proceso productivo que maneja la empresa.

Se puede observar en el período 2014 que la rentabilidad antes de participación a trabajadores representa el 10,92%, lo que significa que la gestión de los directivos de la empresa frente a la disminución de ventas que tuvo en el período ha sabido manejar correctamente y poder terminar con una rentabilidad en porcentajes parecida al período 2013.

En lo que se refiere al Estado de Situación Financiera, vemos que el rubro más importante dentro del activo es la liquidez con la que cuenta la empresa la cual tiende a disminuir considerablemente entre 2013 y 2014, llegando a representar el 3,74% frente al total de los activos.

Existe una disminución en las cuentas del pasivo, inicialmente, por pago de préstamos a instituciones financieras y una disminución de deudas con proveedores. Otro rubro importante dentro del pasivo es de las deudas con relacionados, que en el período 2014 termina con el 16,35%, lo cual corresponde a la distribución de utilidades que realizó la empresa. De acuerdo a la estructura que maneja el patrimonio de la empresa, los valores más altos representan las utilidades acumuladas que para el período 2014 termina con el 71,02% del patrimonio total.

#### **4.1.1.7 Estado de Fuentes y Usos de Fondos**

El Estado de Fuentes y Usos de fondos permiten que los responsables del área financiera analicen las fuentes y la correcta aplicación de los recursos financieros de la compañía. El gerente financiero puede hacer uso de esta herramienta, la cual permite definir la estructura financiera de la empresa y poder determinar cómo se financia la organización.

El correcto uso dentro de la estructura financiera de una organización consiste en usar la fuentes de corto plazo en usos de corto plazo y de la misma manera las fuentes de largo plazo puedan financiar los usos de largo plazo como es la cancelación de dividendos.

En el anexo 3 se detalla la variación que existe entre el período 2013 y 2014, con el fin de poder determinar la estructura financiera que maneja Fabicon Cía. Ltda.

**Tabla 18: Estado de Fuentes y Usos de Fondos Fabicon Cía. Ltda.****FABICON CÍA. LTDA. 2013 - 2014**

<b>FUENTES</b>	<b>VALOR</b>	<b>USOS</b>	<b>VALOR</b>
Cajas	13.983,38	Cuentas por Cobrar Relacionados	74.553,55
Bancos	196.717,82	Otras por Cobrar Relacionados	22.912,17
Clientes	123.059,46	Otras cuentas por Cobrar	2.243,84
Inventario	20.523,17	Propiedad PyE	163.492,58
Depreciación	41.058,03	Sueldos por pagar	22.648,06
Activos L/P	216.891,02	Otros anticipos	83.685,45
Proveedores por Pagar	18.917,65	Obligaciones SRI	24.142,87
Prestamos Bancarios C/P	74.738,02	Aportes IESS	19.275,71
15% Utilidades a Trabajadores	2.195,05	Obligaciones Bancarias L/P	371.982,33
Otras Obligaciones C/P	84.548,94	Utilidades retenidas	68.278,80
Provisión Empleados	28.712,04	Perdida 2013 - Utilidad 2014	23.311,22
Cuentas por Pagar Relacionados	55.182,00		
<b>TOTAL</b>	<b>876.526,58</b>	<b>TOTAL</b>	<b>876.526,58</b>

Fuente: Balances Internos de la Compañía / Elaborado: Gustavo Tixi

Al analizar la tabla No. 18, podemos observar que las cuentas caja–bancos son consideradas como fuentes, representan el valor de 210.701,20 dólares y son vistas como fuentes de recursos para Fabicon Cía. Ltda. Fueron usadas en pagos de cuentas contables de partes relacionadas, lo cual permitió bajar el apalancamiento que mantenía la empresa con terceras personas y partes relacionadas.

Se puede apreciar que la cartera de clientes es considerada como una fuente y obtuvo la cantidad de 123.059,46 dólares. Esto se debe a que existió una mejor gestión en la recuperación de cartera y ese factor a la vez generó liquidez para la compañía, que sumado el valor de préstamos bancarios a corto plazo, permitió incrementar la inversión en activos fijos.

Se puede observar que la empresa con fuentes de corto plazo canceló cuentas de uso como son las obligaciones bancarias de largo plazo. Esto origina un mal manejo dentro de la estructura financiera y ocasiona que la compañía puede tener problemas de liquidez en el período 2015.

## 4.1.2 Métodos de evaluación que no toman en cuenta el valor del dinero en el tiempo

### 4.1.2.1 Índices de liquidez

Los indicadores de liquidez son una herramienta que determina la capacidad de la organización para cumplir con las obligaciones contraídas en el corto plazo, para lo cual se analizarán los siguientes ratios:

#### 4.1.2.1.1 Índice de Liquidez o Capital de Trabajo Corriente

Representa el valor que la empresa tendría, en términos de efectivo, después de haber pagado los pasivos corrientes. En el período 2013 existe un crecimiento del capital de trabajo debido a que existió un considerable incremento en la liquidez de la compañía, mientras que para el período 2014 existe una disminución debido a la adquisición de propiedad, planta y equipo.

$$\text{Capital de Trabajo Corriente} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

#### Capital de Trabajo Corriente

2012	2013	2014
680.195,64	740.875,26	426.941,38

#### 4.1.2.1.2 Razón Corriente

Esta razón busca precisar la capacidad para cubrir los compromisos a corto plazo con efectivo o sus equivalentes. La proporción que surge de este cálculo será la que determinará dicha capacidad de cobertura.

$$\text{Liquidez General} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

#### Índice de Liquidez Corriente

2012	2013	2014
1,75	2,05	1,56

En el cuadro anterior puede observarse que para la compañía durante los tres años de estudio, los pasivos son totalmente cubiertos, por lo cual se concluye que no existirían problemas de liquidez en el mediano y largo plazo ya que, para el año 2014, para cada dólar por cubrir existen 1,56 dólares en el activo.

#### 4.1.2.1.3 Prueba Ácida

Este índice, al igual que el anterior, mide la capacidad para cubrir los pasivos corrientes, con la particularidad de que en este caso no se toman en cuenta los inventarios pues estos son los activos corrientes con mayor dificultad de conversión en efectivo.

$$\text{Prueba Ácida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario} - \text{Inversiones} - \text{Gastos Pagados por Anticipado}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

#### Prueba Ácida

2012	2013	2014
0,98	1,38	0,97

Al aplicar estos conceptos al caso en estudio, se observa que en el período 2012 no existe una cobertura frente a los pasivos corrientes, mientras que en el período 2013 se evidencia una recuperación en la liquidez, lo cual permite cubrir los pasivos corrientes. Sin embargo, en el período 2014 la tendencia refleja un decrecimiento en este índice e incluso no llega a cubrir los requerimientos a corto plazo, particular que se origina por efectos de la acumulación de los inventarios, que son valores muy representativos en el Activo Corriente.

#### 4.1.2.1.4 Liquidez Inmediata

Este indicador sugiere la cobertura de los pasivos a corto plazo con efectivo y su equivalente más próximo, inversiones a corto plazo; es decir, mide la capacidad inmediata de pago, que aplicado al caso se observa:

$$\text{Liquidez Inmediata} = \frac{\text{Equivalentes de Efectivo} + \text{Inversiones}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

### Liquidez Inmediata

2012	2013	2014
0,09	0,38	0,08

Al analizar los resultados podemos colegir que la empresa tiene un problema importante de liquidez inmediata debido a que no existe la cobertura requerida para cubrir los pasivos corrientes. Este problema de liquidez se origina por una baja gestión en recuperación de la cartera, lo cual no permite mantener una liquidez adecuada en cada uno de los períodos analizados.

#### 4.1.2.2 Índices de Actividad o de Gestión de Activos

El cálculo de los índices de actividad ayuda a medir la eficiencia con que la empresa está operando o administrando sus activos; es decir, considerando las ventas de cada uno de los períodos analizados poder identificar si la cantidad de activos mantenidos por la organización es aceptable.

##### 4.1.2.2.1 Rotación del Activo Total

Esta razón financiera mide la rotación de la totalidad de los activos que la empresa mantiene, siendo su cálculo el siguiente:

$$\text{Rotación del Activo Total} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo Total}}$$

#### Rotación del Activo Total

2012	2013	2014
1,07	1,00	0,96

Fabicon Cía. Ltda., por cada dólar invertido en el activo la empresa ha generado ventas sobre \$ 1.00 dólar, para cada uno de los respectivos años analizados.

#### 4.1.2.2 Rotación del Activo Fijo

Este índice indica el número de veces que, en un determinado nivel de ventas, se utilizan de manera eficiente los activos fijos, proceso que determina:

$$\text{Rotación de la PPyE} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Propiedad Planta y Equipo}}$$

#### Rotación de Propiedad Planta y Equipo

2012	2013	2014
8,18	9,40	4,69

Por las características del giro de negocio de Fabicon Cía. Ltda., la empresa mantiene propiedad, planta y equipo desde el inicio de sus operaciones, lo cual permite que la rotación de las ventas en cada uno de los períodos analizados sea importante, considerando que la empresa no necesita realizar inversiones cada uno de los años para poder generar ingresos. En el período 2014 el índice disminuye debido a una disminución de las ventas y a la compra de nueva maquinaria.

#### 4.1.2.3 Índices de Endeudamiento

Las razones de endeudamiento miden el nivel en el cual la empresa se financia a través de deuda con terceros, sean estos acreedores o socios; es decir, mide la capacidad de la organización para cubrir las deudas a largo plazo.

##### 4.1.2.3.1 Palanca financiera

El índice del apalancamiento financiero mide el nivel de endeudamiento a terceros frente el endeudamiento a socios.

$$\text{Palanca Financiera} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$$

### Palanca Financiera

2012	2013	2014
4,22	3,07	3,14

Como se puede observar en los tres períodos analizados, la empresa se encuentra apalancada frente terceros, lo cual obedece a que se maneja préstamos con instituciones financieras, proveedores y accionistas. El período 2012 en un 42,20% de su patrimonio está comprometido con los acreedores.

#### 4.1.2.3.2 Financiamiento del activo con patrimonio

Mide el grado en el cual, los activos se encuentran financiados con el patrimonio, es decir, el financiamiento de los activos con recursos aportados por los socios o por los resultados de cada período.

$$\text{Financiamiento del Activo con el Patrimonio} = \frac{\text{Patrimonio}}{\text{Activo Total}}$$

#### Financiamiento del Activo con el Patrimonio

2012	2013	2014
19,14%	24,54%	24,17%

El porcentaje del financiamiento que realizaron los accionistas se encuentra en un promedio del 25%. De acuerdo a la estructura financiera de Fabicon Cía. Ltda., la mayor parte se encuentra financiada con el pasivo.

#### 4.1.2.3.3 Financiamiento del activo con pasivo

Esta razón tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores externos dentro del financiamiento de la empresa; es decir, mide la cantidad del activo que se encuentra financiada con el pasivo.

$$\text{Financiamiento del Activo con Pasivo} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

### Financiamiento del Activo con el Pasivo

2012	2013	2014
80,86%	75,46%	75,83%

Como se indicó anteriormente la mayor parte de los activos se encuentran financiados con el pasivo. El mayor apalancamiento se encuentra en proveedores y préstamos de instituciones financieras.

#### 4.1.2.4 Índices de rentabilidad

Las razones de rentabilidad tienen como finalidad medir la eficiencia de las empresas para usar sus activos y administrar sus operaciones, es decir, mide la capacidad de la organización para obtener resultados a través de la administración de la liquidez, la administración de los activos y la administración del endeudamiento.

##### 4.1.2.4.1 Rendimiento sobre el Activo Total

Rendimiento sobre el Activo (ROA) es la razón del beneficio disponible sobre los bienes de propiedad de una empresa. Esta rentabilidad debe de ser mayor al equivalente del activo total de una empresa que liquidando a su valor en libros se obtendría en una alternativa de riesgo similar.

$$\text{Rendimiento sobre el Activo Total} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Total Activos Promedio}}$$

#### Rendimiento sobre el Activo Total

2012	2013	2014
10,69%	6,71%	6,72%

El índice nos muestra que la empresa no maneja adecuadamente los bienes que dispone, lo cual se ve reflejado en porcentajes sumamente bajos y esto a la vez se refleja en la rentabilidad.

#### 4.1.2.4.2 Rendimiento sobre el Patrimonio (DUPONT)

Este indicador (ROE) mide el rendimiento sobre la inversión de los accionistas que la empresa otorga a estos en premio al riesgo de su capital. Esta rentabilidad debe ser mayor al equivalente monetario que el patrimonio obtendría en una inversión alternativa de similar riesgo.

$$\text{Rendimiento sobre el Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Total Patrimonio Promedio}}$$

##### Rendimiento sobre el Patrimonio

2012	2013	2014
55,81%	27,35%	27,79%

En el período 2012 termina con un rendimiento del 55,81% debido a que la empresa termina con utilidad en el período informado, mientras que en 2013 y 2014 existe una disminución en el rendimiento. Se espera que para 2015 la empresa pueda conseguir un crecimiento sostenido.

#### 4.1.2.4.3 Margen de Utilidad Bruta sobre Ventas

El índice del margen de utilidad sobre ventas mide el beneficio bruto por unidad monetaria vendida.

$$\text{Margen de Utilidad Sobre Ventas} = \frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ventas}}$$

##### Margen de Utilidad Sobre Ventas

2012	2013	2014
15,93%	10,44%	10,92%

En el período 2013, a causa de la disminución en ventas, en el ejercicio contable se observa que por cada dólar en ventas, la empresa genera una utilidad sobre las ventas del 10,44%. En el período 2014 existe una pequeña recuperación del índice financiero.

#### 4.1.2.4.4 Margen de Utilidad Neta sobre Ventas

El índice del margen de utilidad sobre ventas mide el beneficio neto por unidad monetaria vendida.

$$\text{Margen de Utilidad Neta Sobre Ventas} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}}$$

#### Margen de Utilidad Neta Sobre Ventas

2012	2013	2014
10,00%	6,71%	6,98%

Este índice muestra de forma más clara el desempeño que ha mantenido la empresa en los tres años de estudio.

## 4.2 Análisis de los incentivos tributarios

Para poder realizar un análisis de los incentivos tributarios de Fabicon Cía. Ltda., se debe tener claro en que consiste la Conciliación Tributaria mediante la cual se podrá observar el beneficio que otorga el Código Orgánico de la Producción, permitiendo tener un impacto positivo en la disminución del Impuesto a la Renta. Esta detallado en el anexo 4, referente al artículo 46 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

De lo mencionado en el anexo 4, la correcta aplicación de cada una de las variables que forman parte de la conciliación tributaria se puede obtener la base para el cálculo del Impuesto a la Renta. Dentro de estas variables encontramos las deducciones que permite el COPCI y son las que a continuación se analizan en el caso de estudio.

### 4.2.1 Conciliación tributaria sin aplicar incentivos tributarios

En la siguiente tabla se detalla la conciliación tributaria que realizó Fabicon Cía. Ltda., en cada uno de los períodos analizados. En la misma se puede observar que no se aplicó el beneficio que otorga el COPCI. La correcta aplicación de la norma tributaria hubiese permitido tener el beneficio de disminuir la carga impositiva en cada uno de los años.

**Tabla 19: Conciliación Tributaria Fabicon Cía. Ltda.****FÁBRICA DE CONFECCIONES FABICÓN CÍA. LTDA.****CONCILIACION TRIBUTARIA  
POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE  
(Expresado en dólares)**

	2012	2013	2014
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>311.020,85</b>	<b>205.012,87</b>	<b>169.646,52</b>
(-) Participación a Trabajadores	(46.653,13)	(30.751,93)	(25.446,98)
(-) Rentas exentas	(12.500,00)	-	-
(+) Gastos no Deducibles	45.037,41	19.101,54	18.480,28
(+) Gastos para generar ingresos exentos	1.680,00	-	-
(+) 15% trabajadores atribuibles a ingresos exentos	1.623,00	-	-
(-) Deducciones Especiales Derivadas del Copci	-	-	-
<b>UTILIDAD GRAVABLE</b>	<b>300.208,13</b>	<b>193.362,48</b>	<b>162.679,82</b>
<b>TOTAL IMPUESTO CAUSADO</b>	<b>69.047,87</b>	<b>42.539,75</b>	<b>35.789,56</b>
(-) Anticipo determinado a ejercicio fiscal anterior	(16.706,62)	(14.641,81)	(16.159,77)
<b>(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo determinado</b>	<b>52.341,25</b>	<b>27.897,94</b>	<b>19.629,79</b>
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	10.670,92	7.373,03	11.561,54
(-) Retenciones en la Fuente que le realizaron en el ejercicio	(7.373,04)	(11.561,54)	(8.966,67)
(-) Crédito Tributario Años Anteriores	-	-	-
(-) Crédito Tributario por Salida de Divisas	-	-	(68,35)
<b>IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (SALDO A FAVOR)</b>	<b>55.639,13</b>	<b>23.709,43</b>	<b>22.156,31</b>

Fuente: Conciliación Tributaria de la Compañía / Elaborado: Gustavo Tixi

El valor del Impuesto a la Renta causado en los tres períodos equivale a 99,868.98 dólares, valor que afecta directamente a la liquidez de la compañía.

**4.2.2 Conciliación tributaria aplicando los incentivos tributarios**

Para poder ver el efecto en la correcta aplicación de los incentivos del Código Orgánico de la Producción se debe detallar el incremento de empleo que existió en cada uno de los años, revisar gastos que estén dentro de la aplicación de la normativa tributaria vigente que permitan obtener el beneficio del descuento del 100%, adicionalmente, ver la aplicación de la depreciación del activo fijo que se originó en el período 2014 en la adquisición de nueva tecnología.

Incremento de trabajadores. Este dato se obtuvo de la revisión de la nómina aportada al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Ahí se muestran las fechas de entrada y fechas de salida, el valor del salario de cada trabajador que cumpla con el período de seis meses de

estabilidad. La suma de estos valores son los que permitirá obtener el dato a descontar en la conciliación tributaria. Considerado como empleo neto, en las siguientes tablas pasamos a detallar en resumen los movimientos generados en cada período:

**Tabla 20: Incremento Neto De Empleos Período 2012**

<b>FABICON CIA LTDA</b>	
DICIEMBRE	
(Expresado en U.S. dólares)	
INCREMENTO NETO DE EMPLEOS	Cliente
Remuneraciones de empleados nuevos, sujetas a aportes al IESS	15.022,89
No. de empleados nuevos (mayores a 6 meses)	5,00
<b>Valor promedio de remuneraciones</b>	<b>3.004,58</b>
Numero de empleados nuevos (mayores a 6 meses)	5,00
Numero de empleados que han salido de la empresa	2,00
<b>Total incremento neto de empleos</b>	<b>3,00</b>
<b>Deducción por incremento neto de empleos</b>	<b>9.013,73</b>
<b>Condición</b>	
Valor total nómina inicio del año	91,00
Valor total nómina final del año	97,00
<b>Diferencia</b>	<b>6,00</b>
<b>Deducción por nuevos empleos</b>	<b>9.013,73</b>

Fuente: Analisis de la Nomina / Elaborado: Gustavo Tixi

**Tabla 21: Incremento Neto De Empleos Período 2013**

<b>FABICON CIA LTDA</b>	
<b>DICIEMBRE</b>	
(Expresado en U.S. dólares)	
<b>INCREMENTO NETO DE EMPLEOS</b>	<b>Cliente</b>
Remuneraciones de empleados nuevos, sujetas a aportes al IESS	17.735,48
No. de empleados nuevos (mayores a 6 meses)	7,00
<b>Valor promedio de remuneraciones</b>	<b>2.533,64</b>
Numero de empleados nuevos (mayores a 6 meses)	7,00
Numero de empleados que han salido de la empresa	3,00
<b>Total incremento neto de empleos</b>	<b>4,00</b>
<b>Deducción por incremento neto de empleos</b>	<b>10.134,56</b>
<b>Condición</b>	
Valor total nómina inicio del año	97,00
Valor total nómina final del año	103,00
<b>Diferencia</b>	<b>6,00</b>
<b>Deducción por nuevos empleos</b>	<b>10.134,56</b>

Fuente: Analisis de la Nomina / Elaborado: Gustavo Tixi

Después de realizar el respectivo análisis con la información que consta en el IESS, se ha determinado que existió un ingreso de nuevo personal mayor a seis meses de trabajo tanto en el período 2012 y 2013, mientras que para el período 2014 existe una notable disminución de personal, ya que al final el año reportado termina con una nómina de 78 personas. Por lo

tanto, en el último período no se aplica el cálculo del incremento de nuevo empleo ya que la condición es que la nómina debe incrementar de un período a otro.

Otros de los beneficios que señala el COPCI es el que se refiere a gastos relacionados en el mejoramiento de la productividad. En ello la empresa ha invertido en cada uno de los períodos de análisis un presupuesto en capacitación del personal, buscando de esta manera optimizar los recursos y generar rentabilidad en cada uno de los períodos. En la siguiente tabla se detallan los valores invertidos en capacitación productiva:

**Tabla 22: Otros Beneficios COPCI**

**FABICON CIA. LTDA.**

**(Expresado en U.S. dólares)**

Gastos en capacitación para mejorar la productividad	7.212,25	8.189,89	1.766,00
--	----------	----------	----------

**Fuente:** Información Interna de la Compañía / Elaborado: Gustavo Tixi

Como último punto tenemos la adquisición de maquinaria. De acuerdo a la normativa vigente no se puede ocupar el beneficio del 100% de la depreciación debido a que este tipo de inversión no está dentro de los parámetros que indica el COPCI y se refieren a sistemas de energía renovable.

Con el análisis de esta información antes mencionada, se detalla en la siguiente tabla la conciliación tributaria, incluidos los valores de empleo neto de trabajadores y de gastos en capacitación para mejorar la productividad:

**Tabla 23: Conciliación tributaria propuesta Fabicon Cía. Ltda.**

**FÁBRICA DE CONFECCIONES FABICÓN CÍA. LTDA.**

**CONCILIACION TRIBUTARIA CON DEDUCCIONES COPCI  
POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE**

(Expresado en dólares)

	2012	2013	2014
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>311.020,85</b>	<b>205.012,87</b>	<b>169.646,52</b>
(-) Participación a Trabajadores	(46.653,13)	(30.751,93)	(25.446,98)
(-) Rentas exentas	(12.500,00)	-	-
(+) Gastos no Deducibles	45.037,41	19.101,54	18.480,28
(+) Gastos para generar ingresos exentos	1.680,00	-	-
(+) 15% trabajadores atribuibles a ingresos exentos	1.623,00	-	-
(-) Deducciones Especiales Derivadas del Copci	<b>(16.225,98)</b>	<b>(18.324,45)</b>	<b>(1.766,00)</b>
Empleo Neto	(9.013,73)	(10.134,56)	-
Gastos Capacitación	(7.212,25)	(8.189,89)	(1.766,00)
<b>UTILIDAD GRAVABLE</b>	<b>283.982,15</b>	<b>175.038,03</b>	<b>160.913,82</b>
<b>TOTAL IMPUESTO CAUSADO</b>	<b>65.315,89</b>	<b>38.508,37</b>	<b>35.401,04</b>
(-) Anticipo determinado a ejercicio fiscal anterior	(16.706,62)	(14.641,81)	(16.159,77)
<b>(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo determinado</b>	<b>48.609,27</b>	<b>23.866,56</b>	<b>19.241,27</b>
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	10.670,92	7.373,03	11.561,54
(-) Retenciones en la Fuente que le realizaron en el ejercicio	(7.373,04)	(11.561,54)	(8.966,67)
(-) Crédito Tributario Años Anteriores	-	-	-
(-) Crédito Tributario por Salida de Divisas	-	-	(68,35)
<b>IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (SALDO A FAVOR)</b>	<b>51.907,15</b>	<b>19.678,05</b>	<b>21.767,79</b>

Fuente: Conciliación Tributaria de la Compañía / Elaborado: Gustavo Tixi

El valor del Impuesto a la Renta causado en los tres períodos equivale a 91,717.10 dólares.

Las empresas que hacen uso de estos beneficios producto de los incentivos tributarios, de acuerdo a la resolución No. NAC-DGERCG12-00670 del 9 de octubre de 2012, resuelve aprobar el anexo de incentivos y beneficios tributarios del COPCI, lo se puede apreciar en el Anexo 2.

### 4.3 Oportunidad y efecto financiero y comprobación de hipótesis

#### 4.3.1 Oportunidad de los incentivos tributarios en Fabicon Cía. Ltda.

Fabicon Cía. Ltda., en la actualidad, puede beneficiarse de los diferentes incentivos tributarios que contempla el Código Orgánico de la Producción. Estos incentivos a la vez

generan oportunidades de inversión en nuevas líneas de negocio de la empresa, permitiendo de forma directa descuentos en el pago del Impuesto a la Renta en los ejercicios futuros.

Además, la empresa está analizando la implementación de paneles solares dentro de la fábrica. Este mecanismo, al no ser considerado un requerimiento ambiental es susceptible para la aplicación de los incentivos y beneficiarse en el valor de la depreciación.

Fabicon Cía. Ltda., piensa también expandir su capacidad productiva para el período 2016, para lo cual, se está analizando la creación de una nueva empresa en una zona deprimida en el cantón Rumiñahui. Esto genera oportunidades de crecimiento empresarial ya que los beneficios y oportunidades que contiene el COPCI permitirán estar exentos del pago del anticipo del Impuesto a la Renta más los otros beneficios que se han analizado anteriormente. Los beneficios a los que tendría derecho, al constituir una nueva compañía son los siguientes:

**Tabla 24: Beneficios al constituir una nueva compañía en zonas deprimidas**

IMPUESTO AL QUE AFECTA	OBJETO DEL INCENTIVO	TIPO DE INCENTIVO/ BENEFICIO	APLICA
<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>	Inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil.	Exoneración	X
	Deducción adicional del 150% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados con discapacidad.	Deducciones para obtener la base imponible	X
	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales	Deducciones para obtener la base imponible	X
	Tarifa del 22% IR-Sociedades (reducción de 3 puntos respecto tarifa vigente en 2010)	Reducciones	X
	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por distribución de capital social entre los trabajadores.		X
	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.	Diferimiento del Pago de IR	X
	Depreciación acelerada de activos fijos.	Depreciación acelerada	X
	Deducción adicional del 100% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados.	Deducciones para obtener la base imponible	X
	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	Reducciones	X
<b>Impuesto a la Salida de Divisas</b>	Los pagos realizados por concepto de ISD en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporados en procesos productivos, constituirán crédito tributario del IR.	Crédito Tributario	X

Fuente: Servicio de Rentas Internas / Elaborado: Gustavo Tixi

Como es posible observar, la correcta aplicación de los incentivos genera más oportunidades dentro de la industria y sobre todo en Fabicon Cía. Ltda., ya que los beneficios son más altos en el mediano y largo plazo.

Las oportunidades que brinda el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión son de suma importancia dentro de la economía del país, ya que esto a la vez genera que existan nuevas inversiones productivas, buscando de esta manera proveer beneficios tributarios a cada una de la Pymes que se constituyan en el Ecuador.

#### 4.3.2 Efecto financiero de la aplicación de los incentivos tributarios

El efecto financiero en la correcta aplicación de los incentivos tributarios se puede observar en el valor que genera el Impuesto a la Renta causado de cada uno de los períodos. Esto a la vez se ve reflejado en la liquidez ya que disminuye el valor a cancelar de ese impuesto. En el siguiente cuadro se detalla resumidamente el valor acumulado cancelado en los tres períodos analizados. Por una parte, el valor cancelado real y, por otra, el valor que deberían haber cancelado aplicando los beneficios que contempla el COPCI.

**Tabla 25: Impuesto a la Renta causado**

**FÁBRICA DE CONFECCIONES FABICÓN CÍA. LTDA.**

**IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO  
POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE  
(Expresado en dólares)**

	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>Total</b>
Impuesto a la Renta causado sin beneficios	52.341,25	27.897,94	19.629,79	99.868,98
Impuesto a la Renta causado con Beneficios COPCI	48.609,27	23.866,56	19.241,27	91.717,10
<b>DIFERENCIA</b>	<b>3.731,98</b>	<b>4.031,38</b>	<b>388,52</b>	<b>8.151,88</b>

Fuente: Propuesta de la Conciliación Tributaria de la Compañía / Elaborado: Gustavo Tixi

De manera global la empresa se ha perjudicado con un valor de 8.151,88 dólares, por no haber aplicado de forma correcta en la conciliación tributaria los incentivos tributarios a los que tiene derecho.

## CAPITULO V

### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1 Conclusiones

El Estado ecuatoriano mediante la implementación del Código de la Producción busca cumplir con sus roles de fomento productivo y política industrial, que se encuentran enmarcados en los objetivos del Buen Vivir. Para ello, se analizó la forma en que se encuentra estructurada el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión. En lo relacionado al desarrollo e inversión, abarca la productividad nacional, poniendo especial énfasis en las Pymes, y prestando especial atención a aquellas empresas que demanden trabajo de calidad, tengan ciclos productivos, incrementen su productividad, creen valor agregado, buscando de esta manera una inclusión competitiva en mercados internacionales.

Los incentivos tributarios buscan el crecimiento de la economía ecuatoriana, mediante el uso de tecnología e innovación en zonas geográficas menos favorecidas, buscando de esta manera generar fuentes de trabajo dignas que permitan el crecimiento tanto empresarial como personal. Así, constituyen un impulso para ser más competitivos interna y externamente. Los incentivos tributarios y no tributarios contribuyen a los empresarios sigan inversiones en el país.

Una correcta capacitación de los contribuyentes respecto a los incentivos tributarios, facilitara un adecuado uso, buscando de esta manera minimizar el pago del Impuesto a la Renta en cada uno de los periodos que la ley permite.

Los incentivos tributarios a los que las Pymes pueden acogerse son los que se detallan a continuación:

Nro	INCENTIVO TRIBUTARIO
1	Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.
2	Inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil.
3	Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.
4	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad.
5	Deducción adicional del 150% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados con discapacidad.
6	Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.
7	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales
8	Tipo impositivo del 2% sobre las ventas brutas. Impuesto único para la actividad productiva de banano.
9	Tarifa del 22% IR-Sociedades (reducción de 3 puntos respecto tarifa vigente en 2010)
10	Reducción de 5 puntos en la tarifa del IR-Sociedades que operen en Zona Especial de Desarrollo Económico.
11	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por distribución de capital social entre los trabajadores.
12	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.
13	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades productivas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año.
14	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades de desarrollo de software o tecnología, cuya etapa de desarrollo sea superior a un año.
15	Deducción del 5% de la cuota por cada nuevo trabajador, sin que pueda exceder del 50% de la cuota (RISE).
16	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.
17	Deducción adicional del 100% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados.
18	Deducción adicional del 100% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.
19	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.
20	Los pagos realizados por concepto de ISD en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporados en procesos productivos, constituirán crédito tributario del IR.

Fuente: Servicio de Rentas Internas / Elaborado: Gustavo Tixi

Se puede apreciar que existe falta de conocimiento en el área contable y administrativa dentro de los períodos de análisis en Fabicon Cía. Ltda. Ese factor se ve reflejado en el mal manejo de los incentivos tributarios a los cuales tenía beneficio la empresa. Con mayores conocimientos sobre la normativa tributaria, las Pymes en general pueden hacer uso correcto de cada uno de los incentivos que se señalan en el cuadro anterior.

El impacto financiero al aplicar correctamente cada uno de los incentivos tributarios se ve reflejado monetariamente –para el caso de Fabicon Cía. Ltda.- en un valor de 8.158,88

dólares. Esta cifra se ve reflejada directamente en la aplicación de incremento neto de empleo y gastos relacionados a la capacitación para mejorar la producción.

Dentro de las ventajas que se constatan, el Código de la Producción otorga algunos beneficios que apoyan a las nuevas inversiones y la producción competitiva e innovadora. Hay que considerar que el control e implementación de estos beneficios será un gasto importante dentro del presupuesto del Estado ya que significa el dejar de percibir ingresos por los incentivos tributarios establecidos.

Los beneficios tributarios se los puede aprovechar de mejor manera cuando las empresas terminan con utilidad del ejercicio (ingresos deben ser mayores a los costos y gastos), ya que es ahí en donde una organización se beneficia en el pago del Impuesto a la Renta.

## **5.2 Recomendaciones**

Los sujetos pasivos y fundamentalmente los departamentos contables– financieros deben mantenerse actualizados sobre las nuevas leyes y resoluciones que emiten los entes de control como la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, y otros, con la finalidad de poder aplicar de forma adecuada la normativa. De esta manera se cumplirá adecuadamente con el pago del Impuesto a la Renta, con la presentación de la información dentro de los plazos establecidos y, sobre todo, con el correcto pago, contribuyendo de esta manera al desarrollo económico del país.

También se recomienda que Fabicon Cía. Ltda., aplique de forma correcta los incentivos tributarios a los que tiene beneficio, buscando de esta manera utilice las ventajas que permite el Código de la Producción. Por ello es importante que la empresa aproveche al máximo el uso de los incentivos tributarios, ya que el futuro en materia tributaria es incierto ya que cada año existen cambios en la normativa legal.

Se recomienda a los accionistas de Fabicon Cía. Ltda., invertir en zonas deprimidas, ya que los beneficios que se pueden obtener son más altos de los que si los recursos se

invertirían en la empresa actualmente constituida. Es importante que la nueva sociedad cumpla con todo el formalismo legal, lo cual garantizara el poder hacer uso de los beneficios antes mencionados.

Se recomienda inversiones en el corto y mediano plazo en maquinaria y tecnología que permitan fomentar producciones más limpias, preocupándose de esta manera del medio ambiente. Este tipo de inversiones permite tomarse como incentivo la depreciación al 100% como deducción del Impuesto a la Renta.

Fabicon Cía. Ltda., debe mantenerse en constante actualización en temas tributarios, lo cual facilitaría que el personal que trabaja en la empresa ayude a aplicar de forma correcta cada uno de los incentivos a los cuales tendría derecho.

## BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Nacional del Ecuador. (Lunes 28 de Octubre de 2008). Registro Oficial. *Constitución de la Republica del Ecuador*. Quito, Pichincha, Ecuador: Editora Nacional.
- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología de la investigación*. Colombia: Pearson Educación.
- Busson, J. (2012). La asociatividad como estrategia de desarrollo. *Tiempo de Gestión*, 11.
- Centro de Producción Más Limpia. (24 de 09 de 2015). *CPML*. Obtenido de <http://www.pml.org.ni/index.php/produccion-limpia>
- CEPAL. (27 de 09 de 2015). *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. Obtenido de <http://www.cepal.org/es/acerca-de-microempresas-y-pymes>
- Código de la Producción. (29 de 12 de 2010). Del fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Quito, Ecuador.
- Comunidad Andina de Naciones. (9-10 de 12 de 2008). Decisión 702. Lima, Perú.
- Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. (2009). *NIIF para las PYMES*. Londres: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Gomez Sabani, J. C. (Septiembre de 2005). Tributación en América Latina. *Evolución y situación actual en América Latina: Una serie de temas para la discusión*. CEPAL.
- Hansen-Holm, M. A., & Chávez, L. A. (2012). *NIIF para PYMES Teoría y Práctica*. Guayaquil: Hansen-Holm & Co.
- <http://www.revistalideres.ec/lideres/10-reformas-tributarias-impactos.html>. (21 de 09 de 2015). *Revista Líderes*. Obtenido de *Revista Líderes*: <http://www.revistalideres.ec/lideres/10-reformas-tributarias-impactos.html>
- Jiménez, Juan Pablo; Podestá, Andrea;. (Marzo de 2009). *Serie Macroeconomía del desarrollo Nro. 77*. Obtenido de [www.cepal.org](http://www.cepal.org): [http://www.cepal.org/publicaciones/xml/2/35732/serie\\_md\\_77.pdf](http://www.cepal.org/publicaciones/xml/2/35732/serie_md_77.pdf)
- Lara Muñoz, E. M. (2011). *Fundamentos de Investigación*. México: Alfaomega.
- Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad. (29 de 12 de 2010). Registro Oficial. *Reglamentos al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*. Quito, Pichincha, Ecuador: Editora Nacional.

- Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad. (29 de 12 de 2010). Reglamentos al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión. *Del desarrollo Empresarial de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*. Quito, Pichincha, Ecuador: Editora Nacional.
- Ministerio Cordinador de Producción, E. y. (23 de 11 de 2014). *CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSION*. Obtenido de Ministerio Cordinador de Producción, Empleo y Competitividad: <http://produccion.gob.ec/>
- Ministerio Cordinador de Producción, Empleo y Competitividad. (2010). *Código de la Producción*. Quito: Registro Oficial TM. Obtenido de <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2014/01/codigo-de-la-produccion-ecuador-espaniol.pdf>
- Ministerio Cordinador de Producción, Empleo y Competitividad. (23 de 11 de 2014). *CODIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES*. Obtenido de Ministerio Cordinador de Producción, Empleo y Competitividad: <http://www.produccion.gob.ec/>
- Secretaria nacional de Planificación y Desarrollo. (2013). *Plan Nacinal de Desarrollo/Plan nacional para el Buen Vivir 2013-2017. Versión resumida*. Quito: Senplades.
- SEMPLADES. (DIEMBRE de 2013). *Plan Nacional de Buen Vivir*. Quito: SEMPLADES.
- Servicio de Rentas Internas. (2012). *Codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno*. Quito: Registro Oficial. Obtenido de [http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales?p\\_auth=3KmzcKTB&p\\_p\\_id=busquedaBasesLegales\\_WAR\\_BibliotecaPortlet\\_INSTANCE\\_Anv7&p\\_p\\_lifecycle=1&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&p\\_p\\_col\\_id=column-3&p\\_p\\_col\\_count=1&\\_busquedaBasesLegales\\_WAR\\_BibliotecaPortlet\\_IN](http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales?p_auth=3KmzcKTB&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_Anv7&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-3&p_p_col_count=1&_busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortlet_IN)
- Servicio de Rentas Internas. (2013). *Reglamento Para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LORTI*. Quito: Registro Oficial.
- Servicio de Rentas Internas. (27 de 01 de 2014). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/de/32>
- Servicio de Rentas Internas. (21 de 09 de 2015). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de [http://www.sri.gob.ec/web/guest/resultados-de-la-busqueda?\\_48\\_INSTANCE\\_Gp6m\\_iframe\\_query=ISD&query\\_texto=ISD&p\\_p\\_id=48\\_INSTANCE\\_Gp6m&\\_48\\_INSTANCE\\_Gp6m\\_iframe\\_index=Default&\\_48\\_INSTANCE\\_Gp6m\\_iframe\\_queryTimeout=3000&\\_48\\_INSTANCE\\_Gp6m\\_iframe\\_ref=http%3A%2F%](http://www.sri.gob.ec/web/guest/resultados-de-la-busqueda?_48_INSTANCE_Gp6m_iframe_query=ISD&query_texto=ISD&p_p_id=48_INSTANCE_Gp6m&_48_INSTANCE_Gp6m_iframe_index=Default&_48_INSTANCE_Gp6m_iframe_queryTimeout=3000&_48_INSTANCE_Gp6m_iframe_ref=http%3A%2F%)

Servicio de Rentas Internas. (Lunes 28 de Diciembre de 2015). *Servicio de Rentas Internas*.  
Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/de/10094>

Servicio de Rentas Internas;. (2014). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Quito:  
Registro Oficial.

Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe. (Domingo de Diciembre de 2015).  
*Políticas Públicas de apoyo a las MIPYMES en América Latina y el caribe*. Obtenido  
de [www.sela.org](http://www.sela.org):  
[http://www.sela.org/media/263287/politicas\\_publicas\\_de\\_apoyo\\_a\\_las\\_mipymes\\_e  
n\\_alc.pdf](http://www.sela.org/media/263287/politicas_publicas_de_apoyo_a_las_mipymes_e_n_alc.pdf)

# ANEXOS

## ANEXO 1

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES		SOCIEDADES			
	<b>NÚMERO RUC:</b>	1790630501001			
	<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	FABRICA DE CONFECCIONES FABICON CIA. LTDA.			
	<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	ATAVIO 3			
	<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	SALTOS SALTOS JORGE EDUARDO			
	<b>CONTADOR:</b>	TIXI TOPON GUSTAVO MARCELO			
	<b>CLASE CONTRIBUYENTE:</b>	OTROS		<b>OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:</b>	SI
	<b>CALIFICACIÓN ARTESANAL:</b>	S/N		<b>NÚMERO:</b>	S/N
	<b>FEC. NACIMIENTO:</b>		<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	03/04/1984	
	<b>FEC. INSCRIPCIÓN:</b>	18/07/1984	<b>FEC. ACTUALIZACIÓN:</b>	21/04/2014	
	<b>FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:</b>		<b>FEC. REINICIO ACTIVIDADES:</b>	01/07/1994	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL</b>					
FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR					
<b>DOMICILIO TRIBUTARIO</b>					
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. ISIDRO AYORA Numero: N81-54 Interseccion: JUAN TIRADO Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS Telefono Trabajo: 022803150 Email: atavio@andinanet.net					
<b>DOMICILIO ESPECIAL</b>					
SN					
<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>					
* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI * ANEXO RELACION DEPENDENCIA * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE * DECLARACION MENSUAL DE IVA * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS					
<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS</b>					
<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS</b>	7	<b>ABIERTOS</b>	3		
<b>JURISDICCIÓN</b>	\ ZONA 9\ PICHINCHA	<b>CERRADOS</b>	4		
					
Código: RIMRUC2015000903722					
Fecha: 23/11/2015 11:54:25 AM					

## ANEXO 2



### Resolución No.

NAC-DGERCGC12-00670

### EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

09 OCT. 2012

#### Considerando:

Que conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables;

Que el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de Diciembre de 1997, establece la creación del Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de la citada Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, el Director General del Servicio de Rentas Internas expedirá resoluciones de carácter general y obligatorio, tendientes a la correcta aplicación de normas legales y reglamentarias;

Que en concordancia, el artículo 7 del Código Tributario establece que el Director General del Servicio de Rentas Internas dictará circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración;

Que el artículo 73 del Código Tributario establece que la actuación de la administración tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que según se desprende del numeral 9 del artículo 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es facultad de esta Administración, solicitar a los contribuyentes o a quien los represente, cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros;

Que conforme lo dispone el artículo 17 del Código Tributario, cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados. Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por lo interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen;

Que el numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario señala que es deber formal de los contribuyentes y responsables exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas;

Que el primer inciso del artículo 98 del mismo cuerpo legal establece que siempre que la autoridad competente de la respectiva administración tributaria lo ordene, cualquier persona natural, por sí o como representante de una persona jurídica, o de ente económico sin personalidad jurídica, en los términos de los artículos 24 y 27 del Código Tributario, estará obligada a comparecer como testigo, a proporcionar informes o exhibir documentos que existieran en su poder, para la determinación de la obligación tributaria de otro sujeto;

Que el artículo 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas señala que las entidades del sector público, las sociedades, las organizaciones privadas y las personas naturales estarán obligadas a proporcionar al Servicio de Rentas Internas toda la información que requiere para el cumplimiento de sus labores de determinación, recaudación y control tributario;

Que en concordancia con lo indicado y de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código Tributario, las declaraciones e informaciones de los contribuyentes, responsables o terceros, relacionadas con las obligaciones tributarias, serán utilizadas para los fines propios de la administración tributaria;

Que los numerales 4), 6) y 12) del artículo 344 del Código Tributario, señalan que a más de los establecidos en otras leyes tributarias, son casos de defraudación: Proporcionar, a sabiendas, a la Administración Tributaria información o declaración falsa o adulterada

de mercaderías, cifras, datos, circunstancias o antecedentes que influyan en la determinación de la obligación tributaria, propia o de terceros; y, en general, la utilización en las declaraciones tributarias o en los informes que se suministren a la administración tributaria, de datos falsos, incompletos o desfigurados; así como la omisión dolosa de ingresos, la inclusión de costos, deducciones, rebajas o retenciones, inexistentes o superiores a los que procedan legalmente; y, simular uno o más actos o contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal;

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de fecha 29 de noviembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), mismo que contiene determinados incentivos y beneficios tributarios a favor de las personas naturales, jurídicas y demás formas asociativas, que cumplan con los requisitos establecidos en el citado Código para cada incentivo tributario;

Que el artículo 20 del cuerpo legal *ibidem* establece que en materia impositiva, las inversiones nacionales y extranjeras estarán sujetas al mismo Régimen Tributario, con las excepciones previstas en este Código;

Que adicionalmente el artículo 21 del citado Código dispone que los inversionistas nacionales y extranjeros y sus inversiones están sujetos, de forma general, a la observancia y fiel cumplimiento de las leyes del país, y, en especial, de las relativas a los aspectos laborales, ambientales, tributarios y de seguridad social vigentes;

Que en razón de lo anterior, el artículo 29 del COPCI dispone que el monitoreo del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los inversionistas, sean legales o contractuales, estará a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la Producción, señalando a su vez en el segundo inciso del artículo *ibidem* que el Servicio de Rentas Internas deberá enviar trimestralmente a la Secretaría Técnica un listado de todas las empresas nuevas que hayan aplicado a los incentivos, para que dicha entidad elabore un registro electrónico con esta información;

Que conforme lo establece el literal g) del artículo 31 del COPCI, constituyen causales de infracción en las que podrían incurrir los inversionistas que se benefician de los incentivos que prevé esta normativa, el impedir o dificultar las comprobaciones de los funcionarios de las entidades del Estado, competentes en esta materia, o recurrir a medios de cualquier clase para inducir a error a estas entidades o a sus funcionarios oficiales, con el objetivo de beneficiarse de los incentivos que reconoce este Código;

Que para la verificación de la correcta aplicación de los incentivos y beneficios tributarios otorgados por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, es indispensable establecer procedimientos administrativos dinámicos, eficaces y oportunos; y,

En uso de sus facultades legales,

**Resuelve:**

**APROBAR EL ANEXO DE INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES (COPCI)**

**Artículo 1.-** Apruébese el Anexo de Incentivos y Beneficios Tributarios del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), de conformidad con lo señalado en la presente Resolución.

**Artículo 2.- Sujetos obligados.-** Están obligados a presentar el Anexo de Incentivos y Beneficios Tributarios del COPCI, los sujetos pasivos de tributos administrados por el Servicio de Rentas Internas, que de conformidad con la normativa tributaria vigente, durante un determinado ejercicio fiscal hayan aplicado los incentivos y beneficios tributarios otorgados por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), específicamente los relacionados con el Impuesto a la Renta, su anticipo y el Impuesto a la Salida de Divisas.

**Artículo 3.- Información a reportar.-** Los sujetos pasivos indicados en el artículo 2 de esta Resolución deberán presentar, a través del Anexo de Incentivos y Beneficios Tributarios del COPCI, la información relacionada con la utilización de los incentivos y demás beneficios tributarios establecidos en el COPCI, que hayan sido aplicados en el ejercicio fiscal inmediato anterior al de la presentación de dicho Anexo, y que se encuentren relacionados con el Impuesto a la Renta, su anticipo y el Impuesto a la Salida de Divisas.

La información que debe reportarse en el citado Anexo, comprende todos los hechos, operaciones y/o transacciones, efectuadas dentro del territorio nacional o en el extranjero, relacionados con la aplicación de los referidos incentivos y beneficios.

En cualquier caso, se precisa que el ejercicio fiscal al que hace referencia el primer inciso de este artículo, comprende todo el período desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del respectivo año, independientemente si la información se refiere a incentivos o beneficios relacionados a impuestos cuyos períodos de determinación o liquidación sean anuales o de períodos menores. Así por ejemplo, dentro del anexo correspondiente al período 2011 se deberá reportar la aplicación de los incentivos y demás beneficios tributarios utilizados y relacionados con el Impuesto a la Renta, su anticipo y el Impuesto a la Salida de Divisas, con cargo a todo el ejercicio 2011.

**Artículo 4.- Forma de Presentación.-** La información requerida deberá ser presentada a través del Anexo de Incentivos y Beneficios Tributarios del COPCI de conformidad con el formato y las especificaciones técnicas disponibles de forma gratuita en la página web del Servicio de Rentas Internas: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Artículo 5.- Plazos para la presentación.-** La información requerida a través del Anexo de Incentivos y Beneficios Tributarios del COPCI deberá ser enviada por los sujetos pasivos a través del Internet utilizando para ello el aplicativo "Servicios en Línea" disponible en la página web del SRI [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) . La presentación se realizará de manera anual, hasta el mes de mayo del año siguiente al período sobre el cual se reporta la información, según el calendario establecido a continuación, considerando el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del sujeto pasivo, cédula de identidad o pasaporte, según el caso:

Noveno dígito del RUC, cédula o pasaporte	Fecha máxima de entrega
1	10 de mayo
2	12 de mayo
3	14 de mayo
4	16 de mayo
5	18 de mayo
6	20 de mayo
7	22 de mayo
8	24 de mayo
9	26 de mayo
0	28 de mayo

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil. Los feriados locales se deberán considerar con respecto a cada región de acuerdo al domicilio fiscal o especial, según corresponda, del sujeto pasivo que debe entregar la información.

Sin perjuicio del cumplimiento de las respectivas obligaciones tributarias y deberes formales conforme la normativa tributaria vigente, cuando las sociedades y personas naturales obligadas a presentar la información requerida a través de la presente Resolución, suspendan actividades antes de la terminación del correspondiente ejercicio fiscal, deberán presentar la información correspondiente a dicho ejercicio, a través del Anexo de Incentivos y Beneficios Tributarios del COPCI, de forma anticipada previo a la realización del trámite para la cancelación de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o el registro de la suspensión de actividades económicas, según corresponda, de conformidad con la ley.

**Artículo 6.- Sanciones.-** La presentación tardía, la falta de presentación o la presentación con errores en la información contenida en el Anexo aprobado mediante esta Resolución, será sancionada conforme a la normativa tributaria vigente. La sanción no exime del cumplimiento de las disposiciones del presente acto normativo.

Lo dispuesto en el primer inciso de este artículo se aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del COPCI.

**Disposición General Única.-** Cuando los sujetos pasivos obligados a la entrega de la información requerida a través del Anexo de Incentivos y Beneficios Tributarios del COPCI, realicen correcciones o cambios en sus registros o presenten declaraciones sustitutivas de impuestos, con los que se modifiquen los criterios o información que motivaron la aplicación de los incentivos y beneficios tributarios establecidos en el COPCI, deberán también sustituir el anexo correspondiente.

Por otro lado, cuando los sujetos pasivos realicen correcciones o cambios en sus registros o presenten declaraciones sustitutivas de impuestos, en consecuencia de lo cual exista la obligación de presentar la información requerida a través del Anexo de Incentivos y Beneficios Tributarios del COPCI, deberá proceder con el cumplimiento de lo señalado en esta Resolución, sin perjuicio de las sanciones aplicables por la eventual presentación tardía de la información.

**Disposición Transitoria Única.-** Por única vez, los sujetos obligados a presentar la información requerida en la presente Resolución, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, la deberán presentar hasta el día 29 octubre de 2012, a través del Internet utilizando el aplicativo "Servicios en Línea" disponible en la página web del SRI [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), independientemente del noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del sujeto pasivo, cédula de identidad o pasaporte, según el caso.

**Disposición Final.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dictó y firmó la Resolución que antecede, el economista Carlos Marx Carrasco V., Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito D. M., a 09 OCT. 2012

Lo certifico.-



Dra. Alba Molina P.  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

## ANEXO 3

### ESTADO DE FUENTES Y USOS PERIODO 2013 - 2014

DESCRIPCIÓN	A	B	C	ESTADO FUENTES Y USOS	
	SALDOS LIBROS AL 31/12/13	SALDO LIBROS AL 31- 12-14	Variaciones C=B-A	FUENTES	USOS
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>			-	-	-
<b>CAJAS</b>	36.163,68	22.180,30	(13.983,38)	13.983,38	-
<b>BANCOS LOCALES</b>			-	-	-
Bancos	234.693,20	37.975,38	(196.717,82)	196.717,82	-
<b>ACTIVO EXIGIBLE</b>			-	-	-
<b>CUENTAS Y DOC. POR COBRAR NO RELAC.</b>			-	-	-
Clientes	637.769,55	514.710,09	(123.059,46)	123.059,46	-
<b>CUENTAS Y DOC. POR COBRAR RELACION.</b>			-	-	-
Relacionados	59.483,68	134.037,23	74.553,55	-	74.553,55
<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS</b>					
Verónica Salto	0,00	22.912,17	22.912,17	-	22.912,17
<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>			-	-	-
Otras cuentas por cobrar	5.830,17	8.074,01	2.243,84	-	2.243,84
<b>INVENTARIOS</b>			-	-	-
Inventario Materia Prima	471.197,77	450.674,60	(20.523,17)	20.523,17	-
<b>CREDITO TRIBUTARIO RETENCIONES</b>			-	-	-
<b>ACTIVO FIJO</b>			-	-	-
<b>ACTIVO DEPRECIABLE</b>			-	-	-
Edificios	9.413,86	9.413,86	-	-	-
Muebles y enseres	4.579,71	4.579,71	-	-	-
Maquinaria y Equipo industrial	238.391,82	396.923,44	158.531,62	-	158.531,62
Equipos de Computo - software	32.404,10	37.365,06	4.960,96	-	4.960,96
Vehiculos	43.519,83	43.519,83	-	-	-
<b>DEPRECIACION ACUMULADA</b>			-	-	-
Depreciación	-121.786,09	-162.844,12	(41.058,03)	41.058,03	-
<b>OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES</b>			-	-	-
<b>MARCAS, PATENTES Y OTROS</b>			-	-	-
Garantía local Dallax	3.200,00	3.200,00	-	-	-
Activos por liquidar largo plazo (JP)	305.300,77	88.409,75	(216.891,02)	216.891,02	-
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>1.962.668,91</b>	<b>1.613.638,17</b>		-	-
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			-	-	-
<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>			-	-	-
Sueldos por pagar	25.103,84	2.455,78	(22.648,06)	-	22.648,06
<b>OBLIGACIONES CON TERCEROS</b>			-	-	-
Otros anticipos	104.084,24	20.398,79	(83.685,45)	-	83.685,45
<b>PROVEEDORES POR PAGAR</b>			-	-	-
Proveedores por pagar	218.173,22	215.748,17	(2.425,05)	-	2.425,05
Proveedores por pagar rela.	85.880,27	107.222,97	21.342,70	21.342,70	-
<b>OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>			-	-	-
Prestamos Bancarios C/P	116.200,72	190.938,74	74.738,02	74.738,02	-
<b>IVA POR PAGAR</b>			-	-	-
IVA ventas	27.484,38	27.031,83	(452,55)	-	452,55
Ret. IVA por pagar	21.579,65	10.752,87	(10.826,78)	-	10.826,78
<b>RENTA por pagar</b>			-	-	-
Ret. Renta por pagar	30.456,19	19.145,77	(11.310,42)	-	11.310,42
<b>IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJ.</b>			-	-	-
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	23.709,43	22.156,31	(1.553,12)	-	1.553,12
<b>CON EL IESS</b>			-	-	-
Aportes IESS	10.309,41	10.036,28	(273,13)	-	273,13
<b>POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS</b>			-	-	-
Beneficios Sociales	40.679,51	21.676,93	(19.002,58)	-	19.002,58
<b>PARTICIPACIÓN TRABAJ. POR PAGAR</b>			-	-	-
15% Utilidades a Trabajadores	751,93	2.946,98	2.195,05	2.195,05	-

Fuente: Elaboración propia

**ESTADO DE FUENTES Y USOS**  
**PERIODO 2013 - 2014**

DESCRIPCIÓN	A	B	C	ESTADO FUENTES Y USOS	
	SALDOS LIBROS AL 31/12/13	SALDO LIBROS AL 31- 12-14	Variaciones C=B-A	FUENTES	USOS
<b>OBLIGACIONES CON TERCEROS</b>					
Otras Obligaciones C/P	0,00	84.548,94	84.548,94	84.548,94	-
<b>PROVISIÓN EMPLEADOS</b>					
Jubilación patronal	0,00	26.700,04	26.700,04	26.700,04	-
Desahucio	0,00	2.012,00	2.012,00	2.012,00	-
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			-	-	-
<b>CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS RELACIONADAS</b>					
Relacionados	144.818,00	200.000,00	55.182,00	55.182,00	-
Pamela Saltos	0,00	0,00	-	-	-
Vinicio Lopez	0,00	0,00	-	-	-
<b>OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>					
Obligaciones Bancarias L/P	435.722,91	63.740,58	(371.982,33)	-	371.982,33
Banco de Guayaquil	0,00	0,00	-	-	-
Banco Procredit	0,00	0,00	-	-	-
Desahucio	62.176,56	58.247,00	(3.929,56)	-	3.929,56
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.480.990,08</b>	<b>1.223.549,36</b>			
<b>CAPITAL SOCIAL</b>					
Socios	2.000,00	2.000,00	-	-	-
<b>RESERVA LEGAL</b>					
Reserva legal	1.000,00	1.000,00	-	-	-
<b>OTRAS RESERVAS</b>					
Reserva facultativa	1.624,63	1.624,63	-	-	-
<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>					
Utilidades retenidas	345.333,00	277.054,20	(68.278,80)	-	68.278,80
Utilidades 2013		0,00	-	-	-
Utilidades 2011	0,00	0,00	-	-	-
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>481.678,83</b>	<b>390.088,81</b>			
<b>TOTAL</b>			<b>(698.061,48)</b>	<b>882.881,19</b>	<b>882.881,19</b>

Fuente: Elaboración propia

## ANEXO 4

Conciliación tributaria.- Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del Impuesto a la Renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

1. Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.
2. Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados;
3. Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.
4. Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento.
5. Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.
6. Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.
7. Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.
8. Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento.
9. Se restará el incremento neto de empleos.- A efecto de lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno se considerarán los siguientes conceptos:

Empleados nuevos: Empleados contratados directamente que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador, con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o con sus partes relacionadas, en los tres años anteriores y que hayan estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.

Incremento neto de empleos: Diferencia entre el número de empleados nuevos y el número de empleados que han salido de la empresa.

En ambos casos se refiere al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley.- Es igual a la sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se aporta al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social pagados a los empleados nuevos, dividido para el número de empleados nuevos.

Gasto de nómina.- Remuneraciones y beneficios de ley percibidos por los trabajadores en un período dado.

Valor a deducir para el caso de empleos nuevos.- Es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleos por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados, siempre y cuando el valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por empleos nuevos; no se considerará para este cálculo los montos que correspondan a ajustes salariales de empleados que no sean nuevos. Este beneficio será aplicable únicamente por el primer ejercicio económico en que se produzcan.

Cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, la deducción adicional se podrá considerar durante los primeros cinco períodos fiscales a partir del inicio de la nueva inversión y en cada período se calculará en base a los sueldos y salarios que durante ese período se haya pagado a los trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será la misma y por un período de cinco años.

Para efectos de la aplicación del inciso anterior, se considerarán trabajadores residentes en zonas deprimidas o de frontera, a aquellos que tengan su domicilio civil en dichas zonas, durante un período no menor a dos años anteriores a la iniciación de la nueva inversión.

10. Se restará el pago a empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos, multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a éstos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando corresponda, siempre y cuando no hayan sido contratados para cubrir el porcentaje legal mínimo de personal con discapacidad. Este beneficio será aplicable para el caso de trabajadores con discapacidad existente y nueva, durante el tiempo que dure la relación laboral.

La liquidación de este beneficio se realizará en el año fiscal siguiente a aquel en que se incurra en dichos pagos, según la Resolución que para el efecto expida el Servicio de Rentas Internas. Dicho beneficio procederá exclusivamente sobre aquellos meses en que se cumplieron las condiciones para su aplicación.

En el caso de trabajadores nuevos y que sean personas con discapacidad, sustitutos o trabajadores que tengan cónyuge, pareja en unión de hecho o hijo con discapacidad, y que se encuentren bajo su cuidado, el empleador podrá hacer uso únicamente del beneficio establecido en el primer inciso de este numeral.

11. Los gastos personales en el caso de personas naturales.

12. Para el caso de medianas empresas, se restará el 100% adicional de los gastos de capacitación. A efecto de lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno se considerarán los siguientes conceptos:

Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, dentro de los límites señalados en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en el desarrollo de productos, mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial, dentro de los límites señalados en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a los mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participaciones en ferias internacionales, entre otros costos y gastos de similar naturaleza, dentro de los límites señalados en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Para la aplicación de las deducciones adicionales señaladas anteriormente, tales gastos deberán haber sido considerados como deducibles de conformidad con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

13. Se restará el 100% adicional de la depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías, y otros gastos, destinados a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso deberá existir una autorización por parte de la dicha autoridad.

En total, este gasto adicional no podrá superar el límite establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno, equivalente al 5% de los ingresos totales.

Este incentivo no constituye depreciación acelerada.

Para efectos de la aplicación de este numeral, se entenderá por "producción limpia" a la producción y uso de bienes y servicios que responden a las necesidades básicas y conducen a una calidad de vida mejor, a la vez que se minimiza el uso de recursos naturales, materiales tóxicos, emisiones y residuos contaminantes durante el ciclo de vida sin poner en riesgo las necesidades de las generaciones futuras (Servicio de Rentas Internas, 2013).